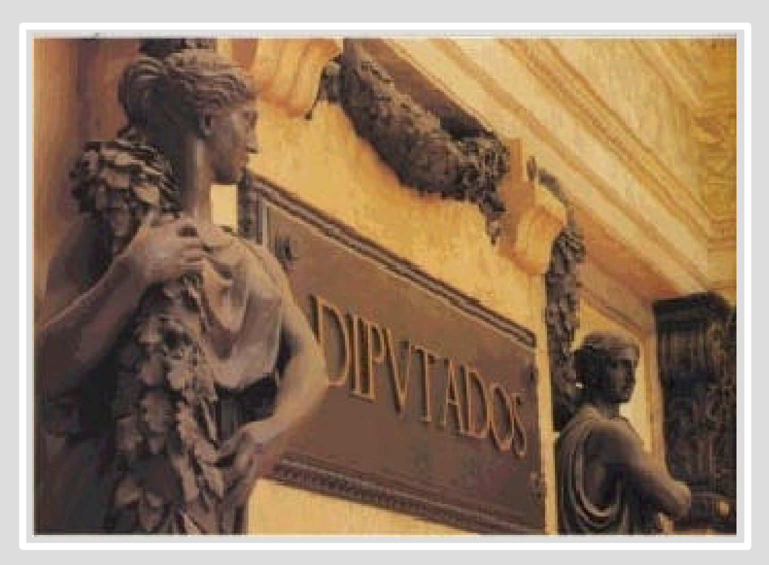
NÚMERO 3331 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2006



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

9ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

Y RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 4 de abril de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- La lucha contra el tabaquismo como una cuestión de Estado. (Exposición del señor Representante Iván Posada por el término de treinta minutos).

4º.- Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se le autoriza a celebrar contratos de función pública, con carácter permanente, con quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado "CREDIMAT"). (Carp. 626/005). (Informado). Rep. 482 y Anexo I

5º.- Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores). (Carp. 783/006). (Informado). Rep. 562 y Anexo I

6º.- Promoción y defensa de la competencia. (Normas). (Carp. 298/005). (Informado). Rep. 322 y Anexo I

7º.- Padrones rurales en la zona del Castillo Mauá, departamento de Soriano. (Transferencia a título gratuito del patrimonio del Estado a la Intendencia Municipal de Soriano). (Carp. 281/005). (Informado). Rep. 320 y Anexo I

8º.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989). (Carp. 244/005). (Informado). Rep. 290 y Anexo I

9º.- Inmueble padrón Nº 6686 ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones. (Se desafecta del patrimonio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- y se afecta al patrimonio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 321/005). (Informado). Rep. 339 y Anexo I

10.- General Aparicio Saravia. (Designación al Liceo Rural de Masoller, departamento de Rivera). (Carp. 41/005). (Informado). Rep. 12 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Heber Duque, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, David Fernández, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera, Beethoven Gambetta, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba (1), Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Mazzulo, Remo Monzeglio, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Julio Pérez, Pablo Pérez González, Gonzalo Pessi, Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Alberto Scavarelli, Víctor Semproni, Pedro Soust, Juan C. Souza (2), Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Nora Castro, Richard Charamelo, Luis José Gallo Imperiale, Jorge Gandini, Tabaré Hackenbruch Legnani, Liliam Kechichián, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Jorge Orrico, Alberto Perdomo Gamarra, Enrique Pintado, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Daisy Tourné, Jaime M. Trobo y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón y Carlos Signorelli.

Actúan en el Senado: Washington Abdala, Pablo Iturralde Viñas y Héctor Tajam.

Observaciones:

(1) a la hora 16:30 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Javier Salsamendi; y a la hora 17:10 ingresa nuevamente en virtud de una nueva solicitud de licencia de su titular.

(2) A la hora 18:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 93

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se otorga a la Fundación Teletón un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico. C/720/005

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de otorgar una pensión graciable al señor Nery González Bermúdez. C/809/006

- _Se repartieron con fecha 4 de abril_

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante David Doti Genta, en sesión de 14 de marzo de 2006, referida a la necesidad de que la ciudad capital del departamento de Paysandú cuente con los equipos necesarios para realizar diálisis a niños. S/C

- _A sus antecedentes_

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes presentado por varios señores Representantes, relacionado con los informes producidos por la Auditoría Interna de la Nación, relativos al funcionamiento de diversas dependencias del Estado. C/841/006

- _A sus antecedentes_

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo

Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, relacionado con una obra de ampliación y acondicionamiento del edificio que alberga al Liceo de Tambores, departamento de Paysandú.
C/878/006

Los señores Representantes Álvaro Delgado Ceretta y Nelson Rodríguez Servetto solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre determinados delitos que se hayan denunciado durante los años 2004 y 2005 en cada departamento del país. C/879/006

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, referente a la presunta calidad de colono de un señor Senador de la República.
C/880/006

- *Se cursaron con fecha 4 de abril*

El señor Representante Federico Casaretto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a la empresa DUCSA, acerca de la situación y actividad de una estación de servicio ubicada en la ciudad de Punta del Este. C/883/006

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Guido Machado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Químico Farmacéutico Luis Santos Dini Boggia" la Escuela Nº 26 de la localidad de Paso de Bonilla, departamento de Tacuarembó. C/881/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen las condiciones para la contratación, por parte del Estado, de servicios de fletes y vehículos con chofer. C/882/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "QUÍMICO FARMACÉUTICO LUIS SANTOS DINI BOGGIA. (Designación a la Escuela Nº 26 de la localidad de Paso de Bonilla, departamento de Tacuarembó).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Químico Farmacéutico Luis Santos Dini Boggia", a la Escuela Nº 26 de la localidad de Paso de Bonilla, 2da. Sección Judicial y 13a. Sección Policial del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 4 de abril de 2006.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril de 2003 esta Cámara realizó una emotiva sesión de homenaje con motivo del fallecimiento de un ilustre ciudadano de Tacuarembó, el químico farmacéutico Luis Santos Dini Boggia.

En esta ocasión, se repasó la brillante trayectoria de este ciudadano que como pocos supo representar el espíritu de progreso y honestidad de los pobladores del departamento.

Hijo de inmigrantes, joven egresado de la Universidad de la República y oriundo de La Cruz, Florida, se trasladó a la ciudad de Tacuarembó afincándose en ella para imprimirle su afán de hacedor de cosas, de hombre inquieto y verdadero desafiante de las novedades que los cambios tecnológicos imponen a nuestras sociedades cada vez con mayor vértigo.

Entre sus más conocidas facetas se recordó su aporte en el desarrollo de los medios de prensa locales y regionales, pero su afán de progreso siempre tuvo en la cultura una de sus preocupaciones fundamentales.

Sus vecinos, aquellos que lo conocieron y aquellos que lamentablemente no tuvieron la dicha de conocerlo, lo recuerdan y cuando incluso la Cámara de Representantes se ha hecho eco de este reconocimiento, nos parece sumamente oportuno que su nombre y su ejemplo sean recordados por las futuras generaciones por lo cual proponemos que la Escuela Nº 26 tenga el nombre de "Químico Farmacéutico Luis Santos Dini Boggia".

Por lo cual, nada mejor que rendirle justo reconocimiento y homenaje al químico farmacéutico Luis Santos Dini Boggia que denominando con su nombre a la Escuela Nº 26 de Paso de Bonilla, para que su

memoria sea ejemplo en las futuras generaciones de tacuaremboenses.

Esta propuesta que hoy mantiene su total vigencia fue presentada en la Legislatura pasada por la ex Representante Nacional Martha Montaner.

Montevideo, 4 de abril de 2006.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

B) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETES Y VEHÍCULOS CON CHOFER POR PARTE DEL ESTADO. (Condiciones).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los titulares de los contratos de prestación de servicios de fletes o de vehículos con chofer suscritos con los organismos del Estado, incluidos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tengan una antigüedad mínima de 5 años a la fecha de promulgación de la presente, podrán extender la vigencia de los mismos o realizar las renovaciones automáticas, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º.- Los contratos mencionados en el artículo anterior se renovarán automáticamente excepto en los siguientes casos:

A) Cuando se produzca la quiebra, el fallecimiento o la incapacidad del titular.

B) Cuando el titular del contrato alcance causal jubilatoria o cumpla los setenta años de edad.

C) Por tener un vehículo con una antigüedad mayor a los diez años en el caso de autos o camionetas y de quince años para los camiones. Para su renovación se establece un plazo máximo de seis meses. La sustitución será hecha con un vehículo con antigüedad menor a cinco años si es auto o camioneta y ocho años si se trata de un camión.

D) Por pertenecer a un núcleo familiar con más de un contrato de esta misma naturaleza.

E) Por omisión o violación de cualquiera de los requisitos previstos en la ley, reglamentación o en el propio contrato.

Artículo 3º.- Los vehículos comprendidos en el artículo 1º deberán ser conducidos en forma personal por el titular del contrato con las siguientes excepciones:

A) Que el chofer o conductor del vehículo sea el padre, hijo, hermano o cónyuge del titular del contrato.

B) Que el titular no pueda conducir por enfermedad, vejez o impedimento psicofísico. En estos casos, el cese se produce conforme a lo previsto en el literal B) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los contratos de esta naturaleza que se celebren con los organismos del Estado, conforme a lo previsto en esta norma, serán provistos mediante llamado público en las condiciones que se encuentren reglamentadas en cada organismo conforme a las normas que regulen la materia.

Artículo 5º.- La reglamentación de la presente preverá formas y puntajes de calificación del desempeño de los contratistas en un plazo de ciento ochenta días. Una vez establecidos los mecanismos y hechas las calificaciones, los organismos contratantes no podrán renovar aquellos contratos cuyos titulares:

A) Hubiesen sido calificados por debajo del mínimo exigido en cualquiera de los años de vigencia del contrato.

B) Hubiesen omitido cualquier aspecto relativo al cumplimiento del Contrato.

C) Hubiesen incurrido en una conducta ilícita o hubiesen cometido delito.

Si los contratos rescindidos al vencer los dos años no hubieren alcanzado el 30% (treinta por ciento), el organismo podrá rescindir los contratos de menor calificación hasta alcanzar ese porcentaje y hacer un llamado público para su provisión si resultare necesaria, en las condiciones exigidas por la ley, su reglamentación y los reglamentos del organismo.

Los contratistas a los que se les hubiere rescindido el contrato por insuficiencia en una calificación, o aquellos a los que no se les hubiere renovado por las causales establecidas en los literales A), B) y C) del presente artículo, no podrán participar del llamado.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, Representante por Paysandú, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, DAVID DOTI

GENTA, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los organismos del Estado a lo largo del tiempo han venido contratando servicios de locomoción y fletes.

Las formas de provisión de dichos servicios han sido diversas. El Tribunal de Cuentas objeta por cuestiones formales algunas de dichas contrataciones.

Como contrapartida existen derechos adquiridos por los prestadores de los servicios y la necesidad de los organismos de mantener la continuidad de los mismos. Es de conocimiento el perjuicio que causa cualquier renovación simultánea de todos los trabajadores de un servicio, de allí la necesidad de conseguir un nivel de rotación que asegure al mismo tiempo renovación y continuidad.

Con este objeto se pone a consideración el presente proyecto de ley que supera las cuestiones formales objetadas por el Tribunal de Cuentas de la República, da estabilidad a la plantilla de proveedores de los servicios, asegura un adecuado nivel de rotación de los mismos, evita eventuales reclamos del Estado y fija algunas condiciones imprescindibles para el futuro.

El Poder Ejecutivo en la correspondiente Reglamentación deberá fijar criterios para la provisión, el mantenimiento y la prestación de los servicios. Las condiciones serán fijadas en base a la presente ley, la experiencia de la contratación por los organismos públicos en este período y los objetivos de política que en la materia tenga el Gobierno.

La aprobación de esta ley supone un acuerdo de todos los sectores políticos para el mantenimiento de los actuales prestadores de los servicios, y al mismo tiempo el establecimiento de condiciones para su prestación hacia el futuro, cualquiera sea el signo del Gobierno.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, Representante por Paysandú, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Primaria y Secundaria, al Liceo de la ciudad de La Paloma, y a la Escuela Nº 52 del departamento de Rocha; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal del citado departamento, con destino a la Junta Local de La Paloma; a la Comisión de Fomento y a la Asociación de Padres y Amigos del Liceo de los mencionados centros de estudios, acerca de la situación del gimnasio del Club Deportivo La Paloma, deteriorado durante del temporal del 24 de agosto de 2005, que ha provocado la interrupción de las actividades deportivas de los alumnos de esas instituciones.
C/22/005

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la posible cesión de un predio propiedad de esa Secretaría de Estado para la ampliación de una calle de la ciudad de Tacuarembó. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Economía y Finanzas y de Salud Pública; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, acerca del impacto en la producción y en las fuentes de trabajo de las medidas restrictivas del consumo de tabaco. C/22/005

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, referente a la necesidad de culminar las obras en la Escuela Agraria de Guichón, en el departamento de Paysandú. C/22/005

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios del Interior; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José, sobre la necesidad de instrumentar medidas sanitarias en el establecimiento penitenciario Libertad, del citado departamento. C/22/005

Los señores Representantes Hebert Clavijo y Darío Pérez Brito solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relacionada con diversas carencias en la Escuela Agraria "Emilia Vigil de Olmos", en el departamento de Maldonado. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 4 de abril de 2006:

Con aviso: Carlos Signorelli.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 4 de abril

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Carlos Maseda.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Carlos Mazzulo; Fernando Longo Fonsalías".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Primaria y Secundaria, al Liceo de la ciudad de La Paloma, y a la Escuela Nº 52 del departamento de Rocha; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal del citado departamento, con destino a la Junta Local de La Paloma; a la Comisión de Fomento y a la Asociación de Padres y Amigos del Liceo de los mencionados centros de estudios, acerca de la situación del gimnasio del Club Deportivo La Paloma, deteriorado durante del temporal del 24 de agosto de 2005, que ha provocado la interrupción de las actividades deportivas de los alumnos de esas instituciones.

"Montevideo, 4 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Rocha; a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de La Paloma; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a los Consejos de Educación Primaria y de Educación Secundaria y a la Escuela Nº 52 y al Liceo de La Paloma, del departamento de Rocha; a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 52 de La Paloma, y a la Asociación Padres de Alumnos del Liceo (APAL) del citado departamento. Como consecuencia del temporal ocurrido el 24 de agosto de 2005, se produjo el derrumbe de una pared del gimnasio del Club Deportivo La Paloma, del departamento de Rocha. Ese hecho determinó que se interrumpieran las actividades en dicho Club, afectando, especialmente, la continuidad de los ejercicios físicos de los alumnos de la escuela y del Liceo de La Paloma que se realizan en dichas instalaciones. La Dirección Nacional de Bomberos llegó a inhabilitar el local. Conociendo el impacto de esta interrupción, a pocos días de los sucesos solicitamos audiencia al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de acercarle algunas propuestas tendientes a resolver la

cuestión. Lo hicimos conjuntamente con el Diputado Aníbal Pereyra. Nunca lo logramos y la reunión no se concretó. Pasaron ocho meses. Durante ese tiempo el gimnasio estuvo expuesto a las inclemencias del tiempo, lo que inevitablemente reportará altos costos para su recuperación, especialmente por el notorio deterioro del piso de parqué. Apenas se reconstruyeron los cimientos de la pared, por iniciativa de los usuarios del gimnasio. Considerando la importancia que el Gobierno atribuye a las organizaciones de la sociedad civil por la función de integración social que cumplen, era de esperar que se contribuyera con la institución, para asegurar que en el corto plazo retomara la prestación de los servicios, los que son utilizados por más de 500 jóvenes y niños. El silencio, la apatía y la ausencia de iniciativas ha sido la respuesta. Nadie se hizo cargo de resolver la situación. El Estado no logra llegar en tiempo y forma a atender las necesidades de la población. En nuestra condición de Representante del departamento, sentimos la responsabilidad y el legítimo derecho de trasladar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas este reclamo, por cuanto posee programas e infraestructuras suficientes para recuperar un espacio donde la actividad física es un instrumento indiscutible para la formación e integración social, especialmente de los niños y de los jóvenes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la posible cesión de un predio propiedad de esa Secretaría de Estado para la ampliación de una calle de la ciudad de Tacuarembó.

"Montevideo, 4 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Queremos trasladar un pedido, fundamentalmente, de vecinos de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó, que solicitan la cesión de un terreno, propiedad de ese Ministerio. Se trata del bien Padrón Nº 3340, Manzana Nº 355, Carpeta Nº 73, con un área de 5.212 metros cuadrados con 60 decímetros, de la localidad catastral Tacuarembó. La solicitud concreta consiste en que esa Secretaría de Estado autorice la continuación de la calle Genaro Gilbert a través del mencionado predio. Actualmente el trazado urbano en la zona ocasiona que esa calle se corte abruptamente, impidiendo su conexión con la calle Senador José Bruno. El principal inconveniente que genera esa situación es que varias familias residentes en la calle Genaro Gilbert, no han podido conectarse al saneamiento que cruza por la calle Antonio Maciel, porque el nivel en que están situadas sus viviendas es inferior al del caño colector de saneamiento. La forma de resolver la conexión sería efectuándola hacia la calle Senador José Bruno. Para ello se requiere la continuación de la calle Genaro Gilbert a través del predio de referencia. La Intendencia Municipal de Tacuarembó ha dado el visto bueno a esa gestión; se han realizado los estudios técnicos necesarios, y desde la Junta Departamental se ha solicitado lo mismo. Existe un plano de mensuras del ingeniero agrimensor Marcos Alonso Laguillo, de 17 de marzo de 1998, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 8706, el 30 de marzo del mismo año. En resumen, solicitamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que concrete con la Intendencia Municipal de Tacuarembó la apertura de la continuación de la calle Genaro Gilbert. De esa manera, además de mejorar la circulación en la zona, se lograría que varias familias que hace muchos años pagaron su conexión al saneamiento, logren acceder a ese derecho fundamental. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Economía y Finanzas y de Salud Pública; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, acerca del impacto en la producción y en las fuentes de trabajo de las medidas restrictivas del consumo de tabaco.

"Montevideo, 5 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Economía y Finanzas y de Salud Pública; y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. La restricción del consumo de tabaco es una medida saludable, pero no favorece a todos, especialmente, no favorece a quienes lo cultivan e industrializan. Nos referimos a los trabajadores que viven de la actividad agrícola e industrial, en un proceso productivo que comienza con el cultivo del tabaco, que continúa con un largo procesamiento industrial y que culmina con

la venta del producto elaborado: el cigarrillo. A esto le debemos agregar el proceso de comercialización, desde la materia prima al producto final, lo que significa un importante aporte tributario a las arcas del Estado. En nuestro país hay solo una empresa que genera toda la cadena agroindustrial -de capitales exclusivamente uruguayos- que comercializa casi el 80% de los cigarrillos vendidos legalmente. El cultivo de tabaco se realiza en los departamentos de Rivera y de Artigas, con un área de siembra poco mayor a las 328 hectáreas: aproximadamente, 228 hectáreas en Artigas y 100 en Rivera. En Artigas, hay una planta de recibo y de secado y, en Rivera, una moderna planta en la que se realiza gran parte del proceso industrial. Finalmente, en Montevideo se fabrican los cigarrillos y se centralizan las ventas para todo el país y para el exterior. Las zonas tabacaleras, por excelencia, en Artigas son Guayubirá, Estiba y Pintado, allí encontramos la mejor coincidencia de clima y suelos, es decir, la mejor región agroclimática para ese cultivo. La actividad se desarrolla en predios pequeños, con unidades productivas de tipo netamente familiar. Las chacras más grandes son de 4 hectáreas de cultivo y las prácticas culturales son todas manuales, desde la preparación de la tierra a la cosecha. Todo el proceso productivo, a nivel de la chacra, ocupa en el departamento de Artigas a más de 500 obreros, que son, principalmente, mujeres. En Rivera, entre los agricultores y empleados de la fábrica se emplean más de 400 personas, por lo que existen, aproximadamente, 1.000 puestos de trabajo, en ambos departamentos fronterizos. El conocimiento al respecto se transmite de una generación a otra, es un tipo de cultura para la que no hay escuela o universidad, puesto que el cultivo de tabaco se aprende en la casa de los agricultores. Es muy probable que el consumo de cigarrillos disminuya, por lo que queremos alertar a las autoridades para prepararnos con tiempo y que el impacto en la producción y en las fuentes de trabajo de Artigas no las afecte tanto. Es por ello, que los informamos y los comprometemos a participar en la búsqueda de soluciones productivas alternativas, porque también esto debe ser una política de Estado, tal como lo es la prohibición de fumar. Realizamos nuestro planteo porque deseamos defender la producción y la industria nacional, así como las fuentes laborales de nuestro departamento. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

4) Exposición de varios señores Representantes al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, referente a la necesidad de culminar las obras en la Escuela Agraria de Guichón, en el departamento de Paysandú.

"Montevideo, 5 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. Desde el año 1992, la Escuela Agraria de Guichón, en el departamento de Paysandú, ocupa la antigua Escuela Rural de Colonia Juncal, ubicada a la altura del kilómetro 86.500 de la Ruta Nacional Nº 90 Ruta de los Charrúas, cuyas instalaciones no eran aptas para albergar a un número importante de alumnos en régimen de internado. En el año 1999, a través de la firma de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se logró concretar el internado masculino. El interés de los jóvenes, en su mayoría provenientes del medio rural de los departamentos de Paysandú y de Río Negro, determinó que a principios del año 2005, se iniciaran las obras del internado femenino con aportes de la Comisión de Fomento y de la ex Universidad del Trabajo del Uruguay. Esta obra aún no ha podido ser culminada como consecuencia de que las exigencias de construcción planteadas por el arquitecto Mario Corrales, Jefe de Arquitectura de UTU, fueron demasiado significativas en la etapa de cimentación y el dinero disponible se destinó a esa parte de la obra. La construcción ha llegado a la altura de la viga, se cuenta con los materiales, prácticamente en su totalidad, para culminar la obra, pero sin dinero para hacer frente a los jornales de los obreros. Estamos en conocimiento que, en forma paralela a esta situación, está planteada una partida de dinero de, aproximadamente, US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), proveniente de la venta de la Playa de Contenedores del puerto de Montevideo. Con esa partida se podrá hacer frente a la reforma de la actual estructura, a la que se le agregan nuevos salones y pondrá a la escuela en condiciones de albergar adecuadamente al número de alumnos que actualmente concurren. Si ello no se concreta, es imposible el crecimiento del alumnado y se estaría relegando a estudiantes del medio rural de acceder a esos cursos. Esta reformulación de la escuela, ya cumplió la etapa

de presentación de ofertas por parte de empresas constructoras el 21 de diciembre de 2005, pero no se tiene conocimiento de la adjudicación de las obras. Por lo reseñado, es que solicitamos a las autoridades correspondientes una pronta reactivación de los trabajos en la Escuela Agraria de Guichón y, de esa manera, poder satisfacer la demanda estudiantil en la zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BERTIL R. BENTOS; JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ; DAVID DOTI GENTA, Representantes por Paysandú; y DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

5) Exposición del señor Representante Alberto Casas a los Ministerios del Interior; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José, sobre la necesidad de instrumentar medidas sanitarias en el establecimiento penitenciario Libertad, del citado departamento.

"Montevideo, 5 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José; a la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara y al Comisionado Parlamentario. El 21 de noviembre de 2005, concurrimos, acompañando al Comisionado Parlamentario para el sistema penitenciario, doctor Álvaro Garcé, al Establecimiento de Reclusión Libertad, en el departamento de San José. Como consecuencia de esa visita, por Oficio Nº 3983 de esta Cámara, de 13 de diciembre de 2005, cursamos a las autoridades del Ministerio del Interior, una exposición escrita, conjuntamente con la señora Representante por el departamento de San José, Mónica Travieso, en la que denunciábamos la inseguridad que genera en dicho establecimiento el consumo de agua, tanto para los reclusos como para el personal de custodia. En dicha visita, advertimos la falta de higiene existente en los patios centrales de los módulos del complejo; y comprobamos la presencia de aves en el lugar, constatando que los módulos no cuentan con dispositivos antipájaros (mallas). Hoy en día, es conocida por todos la creciente epidemia de influenza aviar en el mundo, así como existen otras enfermedades con el mismo origen, como la salmonelosis, la psitacosis, la clamidiosis, la Enfermedad de Newcastle -el último registro es del año 1984, en el departamento de Rivera- y también una zoonosis menor, como la tuberculosis aviar como enfermedad primaria o probable agente de la Enfermedad de Crohn. Asimismo, la cryptococcosis y la cryptosporidiosis, que se registran en pacientes inmunodeprimidos, como quienes padecen sida. Inclusive, la encefalitis equina (último foco en 1974), que ha sido diagnosticada en la zona de la ciudad de Libertad, caso en que las aves son su reservorio y el vector de dicho virus es el mosquito del género culex, presente en el país. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de los Ministerios del Interior, de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca que coordinen acciones a efectos de tomar los recaudos para la pronta colocación de mallas antipájaros y para mejorar la higiene, por considerar al mencionado establecimiento un área de alto riesgo, con posibilidades de amplificación de un foco epidémico. A lo expuesto se agrega que parte de la población carcelaria está disminuida alimentaria e inmunológicamente, por lo que es de suma importancia proceder con celeridad, a efectos de evitar una zoonosis de origen aviar, como consecuencia de aerosoles o de contaminación fecal. Todas las enfermedades mencionadas han sido diagnosticadas en el Uruguay, excepto la influenza aviar (exótica), cuyo riesgo, por la migración de las aves, está comprobado, estando mundialmente en la fase 4 de alerta sanitaria por la posibilidad de inicio de una pandemia (Organización Mundial de la Salud). Hasta el momento, existen más de un centenar de personas muertas por contagio aviar, pero aún no hay registro de contagio humano-humano. Si esto ocurriera, pasaríamos a la siguiente fase de mayor riesgo de difusión. Recientemente se han comunicado casos en felinos domésticos, en aves de rapiña y, últimamente, en visones. A la espera de que se puedan instrumentar las medidas que se estimen pertinentes y necesarias, las que contribuirían a una mejora para el sistema penitenciario, saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALBERTO CASAS, Representante por San José".

6) Exposición de los señores Representantes Hebert Clavijo y Darío Pérez Brito al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relacionada con diversas carencias en la Escuela Agraria "Emilia Vigil de Olmos", en el departamento de Maldonado.

"Montevideo, 5 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de

Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional. Padres de jóvenes que se inscribieron en la Escuela Agraria Emilia Vigil de Olmos, ubicada en la localidad de Pirarajá, del departamento de Maldonado, y que no fueron admitidos por cuestiones de cupo, nos hicieron conocer la situación por la que atraviesa dicha institución. Según nos han informado, la Escuela Agraria de Pirarajá sufrió, en abril del año pasado, un incendio que afectó severamente sus condiciones edilicias. Luego, se retomaron las actividades, conviviendo con las dificultades y buscando algunas soluciones, con medidas provisorias como la disposición de contenedores para el alojamiento de los estudiantes. Dichas soluciones transitorias han perdurado hasta estos días sin modificación, más de un año después del siniestro. Si bien sabemos que la capacidad, en cuanto a la recepción de estudiantes, no se ha visto directamente afectada por las condiciones en que actualmente se encuentra el edificio, se nos ha planteado que el desarrollo de las actividades educativas así como el servicio de alojamiento que se les brinda a los estudiantes se ha vuelto deficiente. En los contenedores el espacio para los jóvenes y sus objetos personales es muy reducido y el problema más importante es el de los servicios higiénicos y las duchas. El sistema provisorio para la calefacción del agua no es apropiado para la población actual de 56 alumnos, un detalle de vital importancia para el próximo invierno. En función de lo planteado, creemos que un año es un tiempo muy extenso, por lo que se deberían haber comenzado las obras de acondicionamiento edilicio de la escuela. Recientemente nos informaron que se estaban dando pasos para iniciarlas, a pesar de lo cual queremos igualmente hacerles llegar nuestra preocupación por la situación. En otro orden de cosas, y respecto al problema inicial de los cupos de la escuela, sabiendo que para este año lectivo se inscribieron 40 estudiantes de los que ingresaron 28 y, teniendo en cuenta que esto no se soluciona solo con las reparaciones edilicias, sino que también son necesarios otros recursos, tanto tecnológicos como humanos, manifestamos nuestra preocupación, y solicitamos que se mejore la oferta educativa. La formación que brinda una escuela agraria es particularmente importante si pretendemos que los jóvenes se inserten en su vida adulta también en zonas rurales, y no sean continuamente estimulados a abandonarlas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HEBERT CLAVIJO, Representante por Lavalleja; y DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Negativa de la Intendencia Municipal de Montevideo a autorizar la construcción de un emprendimiento urbanístico sobre la Ruta Nacional N° 8.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: en este breve tiempo queremos referirnos a la situación planteada por la Intendencia Municipal de Montevideo al no autorizar el emprendimiento urbanístico denominado "Jacksonville", que se pensaba desarrollar en la Ruta Nacional N° 8, en la continuación de Camino Maldonado, en las inmediaciones de Zonamérica.

En estos momentos, en Uruguay nos encontramos en una situación muy particular: mientras nos defendemos de las agresiones que sufrimos desde la hermana República Argentina -se acaba de conocer que se ha cerrado el puente internacional que comunica las ciudades de Fray Bentos y Gualeguaychú-, que trata de vetar y prohibir inversiones legítimas y soberanas en nuestro país con argumentos y razones pretendidamente ambientales, increíblemente, a nuestras espaldas, la Intendencia Municipal de Montevideo veta inversiones muy importantes por razones estrictamente ideológicas. En Argentina nos vetan las inversiones por razones ambientales y en Montevideo se vetan por razones ideológicas, porque se dice que no se está de acuerdo con ese tipo de inversiones.

Debemos tener en cuenta que estamos hablando de un volumen de inversión privada en Montevideo de la que en mis años de vida -cuarenta y dos- no tengo recuerdo. Se trata de más de US$ 480:000.000 -podemos redondear en US$ 500:000.000- para un emprendimiento que consistiría en la construcción de viviendas, de hoteles, de cines y en la instalación de un campus universitario. Es decir: se trata de un vastísimo emprendimiento, cuya construcción demandaría aproximadamente un millón y medio de jornales, ya sea por trabajo directo o indirecto. Por otra parte, una vez que estuviera funcionando generaría más de seis mil puestos de trabajo, es decir, más que los que

generarán las plantas de pasta de celulosa del litoral del país.

Estamos hablando de una inversión que en su volumen monetario representaría la tercera parte de las dos plantas de celulosa del litoral, pero que generaría más puestos de trabajo que esos emprendimientos y que por su perfil -básicamente vinculado a las áreas de tecnología y de comunicaciones- estaría destinada a gente joven.

Esto se pensaba realizar en una zona de Montevideo que varios de nosotros conocemos muy bien, y que si bien en el pasado tuvo una dinámica muy interesante, desgraciadamente la ha perdido. Este emprendimiento podría dar lugar a que esa zona tan vasta y tan linda, que comprende Punta de Rieles, Puntas de Manga, villa Don Bosco y villa García, tuviera posibilidades de dinamizarse; pero, por razones ideológicas, ello se prohíbe.

¿Qué derecho hay a que, por razones ideológicas, alguien impida tener una oportunidad de trabajo a miles de uruguayos? ¿Cuál es la razón que se puede argüir para evitar que una zona de Montevideo tenga un emprendimiento productivo? Debe aclararse que nadie puede explicar que sea más productivo plantar papas o cosechar cebollas -este es el argumento que algunas autoridades de la Intendencia Municipal de Montevideo manifiestan, en el sentido de que se trataría de predios que deberían ser destinados a tareas agrícolas-, que lo logrado por los servicios de albañilería, plomería, sanitaria o cualquier otro oficio que una persona quiera desempeñar. Este es un emprendimiento productivo que se prohíbe llevar adelante.

Los argumentos que escuchamos hoy desde la Intendencia Municipal de Montevideo son muy parecidos a los que escuchábamos hace tres años desde la fuerza política que hoy gobierna al país y a Montevideo en contra de la instalación de las plantas de celulosa. ¡Del mismo tenor! Por suerte, en lo que respecta al Gobierno Nacional, se ha visto que la inversión en las plantas de celulosa es buena y que los argumentos que se tenían para oponerse no se podían sostener ni correspondían.

En definitiva, lo que hay en el fondo es una profunda desconfianza hacia la inversión por parte del Gobierno Municipal y de la fuerza política que lo dirige, la misma desconfianza que ahora lleva a que la culpa de que en estos momentos no se puedan llevar adelante los emprendimientos o que estemos en conflicto con Argentina sea de la empresa que invierte y no de los ilegítimos piquetes que realizan en el vecino país. La desconfianza que se tiene con las empresas que allí invierten es la misma que ahora se tiene con este emprendimiento económico que quiere instalarse en esa zona de Montevideo.

Esta es una contradicción absolutamente difícil de resolver.

Desde el punto de vista intelectual y de razonamiento político debemos darnos cuenta de que este país requiere que la inversión legítima y genuina se radique aquí.

Esperamos que se recapacite sobre esto, porque, en buena medida, de este tipo de emprendimientos depende el futuro de todos nosotros y también algo mucho más importante: el futuro de nuestros hijos y de nuestros nietos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Intendente Municipal de Montevideo, doctor Ricardo Ehrlich.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- IV Foro Mundial del Agua, realizado en la ciudad de México.

Tiene la palabra el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: queremos referirnos hoy a un tema que hace pocos días concitó la atención de la prensa y de todos los actores políticos y sociales. Concretamente, me refiero a un elemento muy preciado por todos para nuestras vidas: el agua.

Con el compañero señor Diputado Patrone, como integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del PARLATINO, representamos a este ámbito en el marco del IV Foro Mundial del Agua, llevado a cabo en la ciudad de México del 16 al 22 del mes pasado.

Queremos compartir una breve síntesis de las discusiones que se generaron en los foros realizados en la ciudad de México, que en algunos casos nuclearon a organizaciones privadas y a multinacionales que tienen directa relación con el tema.

En ese mismo ámbito también participaron delegaciones de los Gobiernos; es más: los Ministros y autoridades gubernamentales relacionados con esta temática realizaron una declaración conjunta al final del evento.

Paralelamente a esto se desarrolló el primer Encuentro Mundial de Legisladores, en el que participamos, siendo el agua el tema central de debate. Aquí también hubo una declaración final.

En forma paralela, y no auspiciada por el Consejo Mundial del Agua, que fue, en definitiva, el organizador de este evento mundial, las organizaciones sociales a nivel internacional también se dieron cita en México para discutir sobre la temática.

Nuestro país estuvo representado en los tres ámbitos: a nivel de representantes del Gobierno, en la persona del Presidente de OSE, señor Colacce, y en la persona del ingeniero Genta, que está al frente de la DINASA; junto con el señor Diputado Patrone nos tocó participar por el ámbito parlamentario, e integrantes de la Comisión de la Defensa del Agua participaron de ese foro social alternativo.

Queremos hacer algunas precisiones porque nos parecen bien importantes. Debemos reconocer que ignorábamos desde qué ámbito se gestaba el IV Foro Mundial del Agua. Teníamos conocimiento de que estaba convocado por el Consejo Mundial del Agua, y allí nos desasnamos -perdonen la expresión, pero en definitiva es eso- de que este no es ningún organismo internacional como la ONU, que nuclea la voluntad y la representación oficial de los países, sino que es una organización privada de la cual forman parte grandes multinacionales y grupos inversores que, obviamente, tienen su atención centrada en el tema del manejo del agua.

Allí se generó el debate y hubo visiones encontradas, más allá de concluir todas en que el agua para la vida es un recurso finito y que necesariamente amerita un gran debate a nivel internacional, a fin de administrarla de manera tal que toda la población acceda a ese recurso vital para el desarrollo de las comunidades.

En lo personal, tuvimos la posibilidad de debatir en el ámbito del PARLATINO con representantes y legisladores de otros países, lo cual permitió sacar una resolución final que contó con el consenso de diez países que lo integran, la que aportamos como documento final al foro de legisladores, que, en definitiva, terminó elaborando otro con buena parte del contenido del realizado por los legisladores latinoamericanos.

El tiempo es escaso, pero creo que es un tema en el que vale la pena profundizar. Trataremos de hacerlo en los ámbitos que corresponda, como las Comisiones, y seguiremos insistiendo en el Parlamento, porque nos vinimos muy preocupados por esta situación mundial. Este tema amerita una seria y profunda discusión en el contexto nacional, porque hoy afortunadamente estamos sentados encima de la abundancia en lo que a agua se refiere y no hay una profunda conciencia del uso racional de un elemento tan vital y de que en algunos países lejanos y en otros de la región se padece de forma atroz su carencia.

En el día de hoy queremos hacer mención a esa experiencia en la que nos tocó participar, en la que nos encontramos cara a cara con la muy dura realidad de personas que hoy están expuestas a la ausencia y al no acceso a ese líquido. Realmente, de manera muy cruda, esto nos erizó la piel.

Más allá de la abundancia que tenemos, la ciudadanía tomó previsiones a partir de la reforma constitucional, estableciendo que el acceso al agua es un derecho humano fundamental para la vida y que el Estado tiene la obligación de asegurar el acceso a ese vital elemento a todos los ciudadanos del país, sin importar su condición social o socioeconómica, su credo, su religión o su etnia. Pero, más allá de tener ese paraguas en la reforma constitucional, creemos que nos está faltando debatir y delinear políticas desde el ámbito educativo que nos permitan ir tomando conciencia del uso racional del agua. De no ser así, estaríamos expuestos a que en un futuro no muy lejano, por no hacer un uso racional y no tener conciencia de la riqueza que hoy posee nuestro país -compartida con otros de la región, lo que amerita necesariamente ir fortaleciendo un uso responsable del agua-, terminemos en una situación muy similar a la que viven hoy los países del Medio Oriente, que pese a estar sentados sobre el petróleo, no poseen agua. Sin lugar a dudas, cuando el agua escasee y haya poblaciones enteras que para poder subsistir tengan necesidad de acudir al agua, los ojos estarán puestos sobre quienes tenemos ese vital elemento. Para prevenirnos, creo que es oportuno seguir discutiendo y profundizando en este aspecto, con el fin de tomar conciencia de la situación que hoy enfrenta el mundo, más allá de la

bonanza que tiene nuestro país respecto al acceso al agua.

Hicimos un informe a la Presidencia de la Cámara, al cual adjuntamos las resoluciones que se adoptaron a nivel del PARLATINO y del primer Encuentro Mundial de Legisladores sobre el tema del agua. Nos parece que es importante difundir esas resoluciones y abrir un espacio de debate en ese sentido.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara, al Directorio de OSE y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

9.- Objetivos y planes del Instituto Nacional de Colonización.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: en el día de ayer, junto a compañeros que provenimos del interior del país presentamos un pedido de informes, preguntando al Instituto Nacional de Colonización acerca de la calidad de colonos de determinados ciudadanos. En ese marco, y en un plano general y político institucional, queremos referirnos hoy a este tema que nos preocupa y que sobre todo nos entusiasma e impulsa.

En la actualidad, la situación de las colonias en la órbita del Instituto Nacional de Colonización tiene un panorama de múltiples y variados procesos de transferencia y/o tenencia y uso de fracciones, algunos de los cuales no se debieran corresponder con una colonización ordenada. Por eso es necesario entender cabalmente cuál es la misión genérica del Instituto, como lo consagra el artículo 1° de su ley de creación, la N° 11.029. Allí se plantea textualmente: "[...] una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural".

Esta valiosa herramienta que es el Instituto Nacional de Colonización, tal cual lo han planteado hoy las actuales autoridades, debe tener como uno de sus ejes el apoyar a los sectores sociales con mayores dificultades, o sea, a los trabajadores rurales desocupados y a aquellos con condiciones de vida por debajo de la línea de pobreza. Repito que es un objetivo de las actuales autoridades apoyar a los sectores sociales con mayores dificultades, a los trabajadores rurales desocupados y a aquellos con condiciones de vida por debajo de la línea de pobreza. Estos deben constituir una prioridad por la ineludible necesidad de ser atendidos por la sociedad y apoyados en la lucha contra la pobreza con recursos de la propia sociedad y del Instituto Nacional de Colonización. No puede ser que el colono vaya a la parcela algún fin de semana a ver cómo se están portando los peones; eso no se puede admitir.

También deben ser prioridad los productores endeudados, los pequeños productores con problemas de escala o inestabilidad en la tenencia de la tierra, los expulsados de la tierra en estos últimos años y los productores colonos con dificultades socioeconómicas.

Entre los aspectos de política institucional que vienen planteando las actuales autoridades del Instituto, compartimos ampliamente todo lo que tiene que ver con la búsqueda de mecanismos para la formación y capacitación de los colonos y sus familias, además de los aspirantes a colonos, que acrecienta y profundiza el capital humano y social de las colonias. Precisamente, esto es lo que ordena el artículo 89 de la propia ley de creación.

Además, apostamos al desarrollo de las colonias y a su apoyo, pero con un real enfoque colonizador. ¿Cómo lo concebimos? En la misma línea de las actuales autoridades, promoviendo la dinamización productiva, reestructurando social y organizativamente las colonias, estimulando su integración social, económica y cultural con proyectos productivos, con organizaciones representativas. Se trata, además, de promover la ocupación de los trabajadores rurales en trabajos directos y la ocupación derivada de esos procesos en trabajos indirectos.

También apostamos a la creación de nuevas colonias y a la adaptación de las actuales a nuevas exigencias de desarrollo, apoyando técnicamente a los colonos y ayudando a que los que estén en condiciones más críticas de endeudamiento con el Instituto puedan ir resolviendo este problema.

Quiero decir algo muy importante, de primer orden: ese proyecto socioproductivo debe estar en función de las familias efectivamente radicadas en el campo. Entre los planteos que también tiene el Instituto, y es fundamental, está la sustitución de colonos no residentes ni productores directos de cualquier tipo de parcela administrada por el Instituto. Reitero: apuntamos a la sustitución de colonos no residentes ni productores directos de cualquier tipo de parcela administrada por el Instituto.

Asimismo, aspiramos a la promoción de diferentes mecanismos e instrumentos a los efectos de elaborar proyectos colectivos de las colonias.

Otro objetivo planteado por la actual Administración es la formación de Consejos Consultivos Regionales con participación de los colonos, los técnicos del Instituto y otras organizaciones, que colaborarán en el desarrollo de las colonias y de los colonos. Esto tiene como objetivo contar con un ámbito de consulta y de orientación de las políticas de las Regionales del Instituto Nacional de Colonización.

Esto era cuanto quería decir en esta media hora previa, señor Presidente. Esta valiosísima herramienta que es el Instituto Nacional de Colonización, bien gestionada, debe cumplir estrictamente con los objetivos establecidos en su ley de creación, que bastante han sido desvirtuados a lo largo de muchos años; pero hoy, con las autoridades actuales, se están procesando cambios.

El concepto fundamental que quería trasmitir y reiterar es que el colono debe estar radicado en la tierra, porque ese es el objetivo principal de este Instituto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Colonización, a las asociaciones de trabajadores rurales, a todos los Intendentes Municipales y a las Juntas Departamentales y Locales del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Realización de obras por parte de OSE en el departamento de Soriano.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: hace unos minutos se señalaba con total precisión la importancia que tiene para la población el acceso al agua potable. Precisamente, la importancia de acceder al agua potable y de contar con el servicio de saneamiento genera la inquietud y la preocupación de los Directores de la OSE, organismo encargado del tema.

Quiero felicitar al Directorio por el importante trabajo que viene realizándose en nuestro departamento de Soriano. En la actual Administración se han llevado a cabo y ya están culminándose las obras de saneamiento del barrio Cerro, de la ciudad de Mercedes, populoso barrio que precisaba desesperadamente contar con este servicio, por los problemas sanitarios que sufría.

También quiero señalar que en este período se ha desarrollado una importante obra en la ciudad de Mercedes, que tiende a abastecer de agua potable en forma adecuada al Hospital Regional de Mercedes y al barrio que lo rodea, porque en este lugar había enormes carencias en el verano; durante prácticamente todo el día, el Hospital -principal centro de salud del departamento- no tenía agua en las cantidades suficientes. Reitero que esta obra ya se ha terminado.

Asimismo, quiero señalar la culminación de las obras de saneamiento de las viviendas del barrio SIAV de la ciudad de Cardona.

Como en carpeta del actual Directorio de OSE hay otros proyectos, quiero destacar cómo se vienen realizando estos: algunas veces con recursos propios, otras a través de convenios con la Intendencia Municipal de Soriano, y en casi todos los casos a partir de convenios con los vecinos, que, agrupándose y organizándose a través de Comisiones, les dan a estas iniciativas la importancia debida y permiten que lleguen a buen término. Precisamente, se está por firmar un convenio con la Intendencia Municipal de Soriano, con activa participación de los vecinos, para el saneamiento del barrio Túnel, de la ciudad de Mercedes, importante barrio que estaba precisando este servicio. La idea también es abastecer de agua potable a la carenciada zona rural de Pense, que se encuentra en las afueras de Mercedes.

Mientras estas obras se están realizando y estos convenios están por firmarse, tenemos que señalar que en la OSE están en procesamiento, en estudio, obras de saneamiento para la ciudad de Dolores y para la población de Risso. También está previsto el estudio del traslado del colector de la ciudad de Dolores, que vierte sus efluentes en el río San Salvador en condiciones no apropiadas.

En este marco, otra obra que resulta imperiosa para Mercedes y que hará OSE es el cambio de la tubería de impulsión que abastece a la ciudad. Quiero señalar que esa tubería de agua que abastece a esta ciudad de cuarenta mil habitantes data de 1917 -tiene casi noventa años-, y parte de su recorrido se encuentra en una zona inundable. Quiere decir que en caso de que la tubería se rompiera como consecuencia de una inundación, la ciudad de Mercedes y sus cuarenta mil habitantes se quedarían sin agua potable mientras durara la creciente, y hay que considerar que es un fenómeno recurrente.

Debo señalar también que existen otros proyectos que se están procesando, como el de dotar de agua potable a la colonia Manuel Victoria, del Instituto Nacional de Colonización, ubicada a escasos cinco kilómetros de la población de José Enrique Rodó.

En síntesis, creo que es muy importante señalar la realización de estas obras, que están trayendo calidad de vida a la gente, que están apostando a la salud y que -como decía anteriormente- se están haciendo con recursos propios o en convenio con la Intendencia, y siempre en coordinación con las comisiones de vecinos.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de OSE, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Soriano, a la Comisión de Apoyo y la Dirección del Hospital de Mercedes, a las Comisiones de Saneamiento del barrio Cerro y del barrio Túnel de Mercedes, y a la Comisión de Vecinos del barrio Pense.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de erradicar la designación directa como forma de ingreso a la Administración Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: para su tranquilidad, prometo ser breve y concreto. Por eso voy a empezar al revés de lo que acostumbramos, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los distintos Ministerios, a los organismos de la Administración Central, a los servicios descentralizados y a la Presidencia de la Asamblea General.

Se trata de solicitar la consideración e instrumentación de mecanismos claros, precisos y terminantes para erradicar definitivamente la cultura-costumbre, enraizada desde hace mucho tiempo en la sociedad uruguaya -y, lo que es peor, alentada y usada como sugerencia por funcionarios de distinto rango de la Administración Pública- de solicitar a los Diputados y políticos en general que hagan las gestiones pertinentes para el ingreso a la Administración Pública. Diciéndolo con más claridad: que les consigamos trabajo a través de la designación directa y no del concurso o del sorteo, sistema que hemos pregonado y defendido.

Sabemos lo difícil que será cambiar esta cultura en la gente, pues está acostumbrada a eso; sabemos que llevará mucho tiempo, pero en eso estamos y en ese sentido trabajaremos. No podemos admitir que funcionarios públicos de distintos rangos, muchos de ellos de jerarquía, sigan diciendo a la gente que eso lo arregla un político: "Hablen con el Diputado, que él lo puede solucionar".

Por eso, alertamos a las autoridades y les solicitamos su intervención al respecto a través de los mecanismos que consideren pertinentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

12.- Logros del Programa Trabajo por Uruguay, desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en esta ocasión me interesa reconocer, homenajear y compartir con los colegas una experiencia vivida por un pequeño puñado de compatriotas que han sido protagonistas de leyes votadas en este Parlamento. Hemos aprobado la creación del Ministerio de Desarrollo Social, el Plan de Emergencia, hemos recibido críticas por cómo marchaba este Plan y el de Ingreso Ciudadano y asumimos que tuvimos algunos errores.

El haber vivido esta temporada en Ciudad de la Costa me permitió conocer la experiencia de un grupo de trabajadores que estuvieron limpiando las playas de mi ciudad a través del Programa Trabajo por Uruguay, y me comprenden las generales de la ley, porque en la ONG Luna Nueva tengo familiares trabajando. Me sentí orgulloso por la limpieza de las playas, pero más orgullo me dio el viernes pasado cuando a cada uno de estos trabajadores se les entregó un diploma por haber participado de esta experiencia.

Se trata de un grupo de personas que vivían en asentamientos y estaban completamente excluidas de la sociedad por la pobreza, por ser portadores de alguna enfermedad grave, por faltarle algún miembro de su cuerpo; en fin, su autoestima y sus ganas de pelear por la vida estaban por el suelo.

Con esto no estoy tratando de hacer política ante mis pares, sino reconociendo el logro de un puñado de uruguayos en todo el país, a partir del Programa Trabajo por Uruguay. Dejando momentáneamente las banderas políticas y las críticas que nos pueda merecer todo esto, quiero que sepan que no fue importante que la Intendencia Municipal de Canelones no haya recibido críticas por la falta de higiene de las playas, porque estaban limpias; eso no es lo importante. Lo importante es que la Intendencia Municipal de Canelones, el MIDES, la comunidad de Ciudad de la Costa y la Prefectura del lugar crearon las condiciones para que el viernes pasado tipos duros, mujeres duras, lloraran e hicieran uso de la palabra en público. A partir de ahora, gracias a esto, además de haber recibido un salario en estos últimos cuatro meses, tienen carné de salud -que no tenían-, tienen dentadura -o están en camino de completarla- y terminan este proceso con trabajo, con currículos que han presentado en las empresas y con una vida distinta. Siguen siendo pobres, siguen viviendo en los asentamientos de Paso Carrasco y de Ciudad de la Costa, pero con una dignidad que no tenían.

El otro día, cuando me invitaron a hacer uso de la palabra, intenté representar a los colegas y les hice ver cómo de las discusiones de las Comisiones y del Parlamento salen leyes que terminan siendo factores fundamentales en la vida de algunos de ellos. Me agradecieron mediante abrazos y saludos, y quiero compartirlo con ustedes, porque, más allá de las posiciones políticas, todos nosotros también hemos sido protagonistas de esa pequeña experiencia.

Al Ministerio de Desarrollo Social, a la Junta Local de San José de Carrasco, a los vecinos nucleados en lo que conocemos como Parque Costero de Ciudad de la Costa, al Centro de Salud Pública de Solymar, a todos ellos quiero darles las gracias, pero fundamentalmente a estos sesenta uruguayos que están saliendo a organizarse en cooperativas, en pequeños grupos, y que quizás hace cuatro meses no creían que lo podían hacer.

No sé si la totalidad de estas sesenta personas va a encauzarse y a reinsertarse en la vida de trabajo, pero quiero decir que a mí -como se dice comúnmente- se me puso la carne de gallina y se me llenaron los ojos de lágrimas.

Sinceramente, quería compartir esto con ustedes y desearía que se apoyaran estas políticas, porque nos llenan de orgullo y nos da esperanzas de que todavía vale la pena pelear. Quiero que el Parlamento conozca acerca de este grupo de hombres y mujeres muy sufrido, que ha peleado por la vida y que va a seguir peleando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social, a la Intendencia Municipal de Canelones, a la Junta Local de San José de Carrasco, al Parque Costero, al Centro de Salud y la Subprefectura de Solymar, y a la organización Luna Nueva.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamientos.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término del orden del día, que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVI Legislatura.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira.

De la señora Representante Liliam Kechichián, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Pérez.

Del señor Representante Jorge Gandini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, y en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo único de la Ley N° 17.827, para participar del Seminario "El Rol del Parlamento en la Gestión Estratégica del Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de abril de 2006, convocándose por los períodos mencionados a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Richard Charamelo, por misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la II Asamblea de Parlamentarios Latinoamericanos Contra la Corrupción (PLACC), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el día 5 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante Javier Salsamendi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el día 5 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 31 de marzo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por haber sido invitado a la V Reunión de la "Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración" del Parlamento Latinoamericano como expositor, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires los días 5, 6 y 7 de abril de 2006 en el Honorable Congreso de la Nación.

Solicito se cite a mi suplente correspondiente.

Sin más saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para participar en la V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para participar en la V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia entre los días 5 y 7 de abril, para participar en la próxima reunión del Parlamento Latinoamericano en la ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LILIAM KECHICHIÁN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar la banca de la Legisladora Liliam Kechichián, entre los días 5 y 7 del mes corriente, le comunico que por esta vez no acepto ocuparla.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Juan Andrés Roballo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Liliam Kechichián, para participar de la V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Andrés Roballo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el de-

partamento de Montevideo, Liliam Kechichián, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, para participar de la V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Juan Andrés Roballo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Pérez.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia en misión oficial entre los días 5 y 7 de abril, para asistir a la "V Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración" del PARLATINO, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

Solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º literal D) de la Ley Nº 17.827, en virtud de obligaciones notorias inherentes a nuestra representación política, solicito se me conceda el uso de licencia entre los días 17 y 19 de abril, para asistir en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda al Seminario "El rol del Parlamento en la Gestión Estratégica del Desarrollo", convocado por el Banco Interamericano de Desarrollo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini para los períodos comprendidos entre los días 5 y 7 y 17 y 19 de abril del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para asistir en misión oficial a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, del Seminario "El Rol del Parlamento en la Gestión Estratégica del Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, para asistir al referido acontecimiento.

II) Que solicita licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de abril de 2006.

III) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en los literales C) y D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de abril de 2006, para asistir en misión oficial a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, del Seminario "El Rol del Parlamento en la Gestión Estratégica del Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de abril de 2006.

2) Acéptase la negativa presentada por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia ante la Cámara de Representantes, para el día 5 de abril del corriente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C).

Desde ya muchas gracias.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, para participar de la II Asamblea de Parlamentarios Latinoamericanos Contra la Corrupción (PLACC), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, por el día 5 de abril de 2006, para participar de la II Asamblea de Parlamentarios Latinoamericanos Contra la Corrupción (PLACC), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el día 5 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041, del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia el día 5 de abril de 2006, amparándome en el literal C), artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Ese día me encontraré viajando hacia Buenos Aires, República Argentina, para participar en la "V Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado" del Parlamento Latinoamericano,

que se realizará los días jueves 6 y viernes 7 del mes en curso.

Por lo tanto, solicito se convoque a mi suplente.

Sin más lo saluda atentamente,

JAVIER SALSAMENDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, para asistir a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, por el día 5 de abril de 2006, para asistir a la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase por esta única vez, la renuncia presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 5 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

15.- Comisión de Derechos Humanos, integrada con la Especial de Población y Desarrollo Social. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Payssé, Charlone y Argimón y los señores Diputados Bernini, Álvarez López, Piñeyrúa y Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Derechos Humanos, integrada con la Especial de Población y Desarrollo Social, a continuar reunida durante la sesión de la Cámara (numeral 10, artículo 50 del Reglamento)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

16.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en quinto término del orden del día pase a ser tercero, y el que está en tercer lugar pase a ser quinto".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

17.- Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 562

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de remitir para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se busca la inclusión y regularización de los contribuyentes del Banco de Previsión Social, al mismo tiempo que se establecen beneficios para los buenos pagadores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto adjunto proviene del Banco de Previsión Social (R.D. 33-1/2005 de 6 de octubre de 2005) y es compartido por el Poder Ejecutivo, tanto por los objetivos que persigue, como por la forma en que ha sido diseñado.

El conjunto de disposiciones contenidas en el proyecto se orientan a contemplar la situación de las empresas que aún mantienen adeudos con el Organismo Previsional, reiterando en alguna medida la técnica empleada en las leyes de facilidades de pago Nº 17.555 y Nº 17.683, pero al mismo tiempo introduciendo algunas innovaciones fundamentales: una primera tiene que ver con la eliminación de la limitación temporal de su vigencia, la segunda refiere a la posibilidad de financiación de los aportes personales, eliminando así la obligación de pago contado que regía en las normas anteriores y que en muchos casos ha operado como un disuasivo para la suscripción de convenios. Este último punto es un estadio al que en materia de financiación de adeudos no se había llegado desde la vigencia de la Ley Nº 16.713.

Sin desconocer en absoluto la intangibilidad de los aportes personales, ni las consecuencias jurídico-penales que se generan por la no versión de aportes retenidos, ocurre reiteradamente que, enfrentados a una instancia penal por la denuncia de rigor, o bien no se logra ningún resultado -ni se cobra lo adeudado, ni se obtiene promesa de pago, ni mucho menos, se obtiene algún resultado penal que pudiera operar como disuasivo- o bien se celebra un acuerdo en esa Sede -sin fundamento legal- a partir del cual el Juez no procesa muchas veces por razones de política criminal que son más que notorias.

Por ende, dejando a resguardo los derechos de los trabajadores, no se advierten razones que impidan la habilitación de convenios de pago de los aportes personales. Quizás podrá argüirse que durante el pago del acuerdo que se celebre podrá verse afectado, o demorado, algún derecho como por ejemplo, la distribución de sus aportes a la AFAP. Pero es que la otra opción -como demuestra la realidad- es el no cobro de esos aportes, por lo que el trabajador -ab initio- ya está perjudicado por la conducta de la empresa.

Para el caso de adeudos personales, se entiende que la norma que debe regir en cuanto a los convenios sería el Código Tributario, que permite hasta 36 cuotas. No obstante ello, dada la especial característica señalada de esos aportes, para el caso de adeudos anteriores a la ley, se estima que el plazo debería ser menor, por lo que se incluye en un inciso segundo un plazo máximo de 24 cuotas.

En las disposiciones siguientes, presentes en las leyes anteriores de facilidades de pago, o en algún caso, en la reglamentación, se recoge la experiencia adquirida en la aplicación de aquellas normas. En tal sentido, se establecen previsiones para el caso de verificarse una rentabilidad negativa en el mercado de AFAPs, en cuya hipótesis no se considerará si es menor a cero. La inexistencia de una disposición en tal sentido podría conducir al absurdo de llegar a recaudarse importes menores a los valores históricos adeudados.

La caducidad del convenio es una temática presente en todas las leyes de facilidades de pago, y en la norma proyectada se regula expresamente, al mismo tiempo que se hace lo propio con la rehabilitación de convenios.

Además se busca evitar que se pretendan "regularizar" situaciones de empresas bajo declaraciones falsas (ejemplo, subdeclarando sueldos), logrando ilícitamente "ingresar" en el sistema sin regularizar completamente su situación.

Como complemento de la financiación de aportes personales se debe generar por vía legal, la inacción o suspensión de denuncias penales por apropiación indebida cuando las empresas suscriban convenios y mientras cumplan con el pago de las cuotas. En tanto solo se suspenden las acciones, ante el primer incumplimiento el Organismo recobra sus potestades en tal sentido, perviviendo la tipificación del delito.

Los artículos siguientes, contemplan la situación de las empresas con situación regular de aportación. Corolario de las facilidades que se proponen, y conforme lo señalado al inicio, se ofrece como contrapartida una bonificación a los buenos pagadores. Resulta imprescindible incluir en una norma de este porte una disposición que estimule al cumplimiento voluntario, para que los beneficios que se otorguen a deudores no horaden la voluntad de pago existente en los buenos pagadores. En tal sentido se propone otorgar un abatimiento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones patronales jubilatorias que se generen en el próximo mes de diciembre.

Ello permitirá mitigar los impactos negativos en la percepción de aquellos contribuyentes que cumplen formal y regularmente con sus obligaciones y premiar en cierta medida, una conducta tributaria regular.

Una estimación primaria, efectuada por el Banco de Previsión Social, sobre las consecuencias financieras indica que la aplicación de esta norma supondría una disminución en la recaudación del mes de cargo diciembre de menos de un 5%, teniéndose presente además, que la redacción dada a la disposición supone incluir en el beneficio a la aportación civil.

La fijación del beneficio en el mes de cargo diciembre procura lograr que las empresas amortigüen sustancialmente sus costos en una etapa del año particularmente complicada, por cuanto se abonan aguinaldos y en muchos casos se inician períodos de licencia, sumado a la baja de actividad que supone para la gran mayoría de los giros de actividad.

Otra novedad importante, refiere a la situación de las empresas con "huecos" en sus pagos. Ocurre habitualmente que ante un incumplimiento en la obligación de pago de una empresa (en un mes o en un período determinado), y generados los adeudos correspondientes, la empresa no puede retomar sus pagos mensuales sin recomponer su situación anterior.

Ello conspira contra todas las partes. El Organismo recauda menos, la empresa comienza a generar una "bola de nieve" de adeudos, porque si bien podría pagar los adeudos corrientes, como no puede solucionar lo anterior, direcciona sus pagos hacia otros rubros, generando un mayor incumplimiento, cada vez más de ímprobo cumplimiento. Y también al trabajador, que advierte la no versión de sus aportes.

Esa situación y el paso del tiempo, afectan a la empresa y a los trabajadores, porque tarde o temprano, la empresa se verá enfrentada a una situación insostenible, que le llevará a colapsar generando consecuencias no solo económicas sino sociales. Y debe evitarse la exclusión social de los actores: trabajadores y empresas.

Se entiende que ello es evitable a través de la habilitación de pago pese a la existencia de "huecos" o "blancos" en su situación contributiva. Por esa razón, se propone que por vía legal se habilite a las empresas a reiniciar sus pagos pese a la existencia de incumplimientos anteriores.

Otras novedades se relacionan con la problemática que genera al contribuyente la existencia de adeudos al Banco de Previsión Social, por contribuciones especiales de seguridad social, originadas en situaciones extraordinarias. En ese sentido, se proponen dos soluciones, potestad exclusiva del Directorio actuando en base a mayorías especiales: la suscripción de convenios por adeudos patronales por un plazo mayor -hasta el doble que actualmente prevé el Código Tributario- y por otro lado, ante el pago contado, la quita de multas, y la reducción de los recargos que hayan generado la totalidad de los adeudos de la empresa, todo ello sin afectar los aportes jubilatorios personales.

Dicha reducción supone aproximadamente un 10%, y la redacción dada procura acompasarse a la establecida en el proyectado artículo 382 de la Ley de Presupuesto Nacional -artículo 432 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes- que otorga similar facultad a la Dirección General Impositiva, y cuyas facultades procura extenderse al Banco de Previsión Social.

Esas facultades se otorgan con garantías adecuadas: requerimiento de mayoría especial en Directorio y fijación de un límite porcentual de recargos exonerables, en la medida que no pueden verse afectados los aportes destinados a las cuentas de ahorro individual de los trabajadores (literal F del artículo 45 de la Ley Nº 16.713).

Se considera que esas exigencias permitirán que el uso de esa facultad alcance únicamente a empresas que sufran verdaderas crisis económico-financieras producto de situaciones extraordinarias, por lo que se entiende, no será un mecanismo que estimule el incumplimiento. El margen del 10% de los recargos impediría además que las empresas sustituyan el sistema financiero como fuente de recursos en perjuicio del Organismo.

Es harto frecuente que ante la generación de adeudos de singular porte, los contribuyentes consulten sobre la posibilidad de obtener quitas por pago contado, típica negociación del ámbito privado. Fundamentalmente por cuanto se agravian del monto de las multas y los recargos, que transforman deudas importantes, y sobre las que el Banco no puede hacer nada porque resultan de la aplicación de las tasas establecidas por ley. En cuanto a las multas, también serían pasibles de eliminación las generadas por omisión en el cumplimiento del artículo 87 de la Ley Nº 16.713 (omisión de nóminas).

En la medida que son reiteradas las consultas sobre "descuentos por pago contado", se considera oportuno admitir esa posibilidad, en las condiciones señaladas, ya que las quitas solo referirían a las multas y a un porcentaje menor de recargos, lo que supone cifras que estimularán al deudor y no perjudicarán significativamente al Organismo, por cuanto la consecuencia es el ingreso -al contado- de adeudos de elevado monto y hasta ese momento incobrables.

Además se procura la inclusión social de trabajadores no dependientes, unipersonales, trabajadores ambulantes, pequeños talleristas, etcétera, que no ingresaron nunca al sistema de seguridad social.

Tal como se ha efectuado en las anteriores leyes de facilidades de pago, se incluye una disposición que regula el reconocimiento de servicios y asignaciones computables. En el conjunto de normas que proyecta se procura solucionar definitivamente el tema del endeudamiento, considerando que tal solución debería tener similar alcance al momento de la regulación del reconocimiento de servicios y sus asignaciones. En tal sentido, se considera imprescindible eliminar la limitación del registro previo, por cuanto impediría el acceso a la regularización a muchos no dependientes de menor porte.

Y en cuanto al reconocimiento de servicios, se entiende que para los trabajadores no dependientes no incluidos en el nuevo régimen previsional instaurado por la Ley Nº 16.713, correspondería la extensión de la Ley Nº 15.840, de 26 de noviembre de 1986, norma que reguló esa materia hasta la entrada en vigencia de la nueva ley. La exclusión de los trabajadores que pertenecen al actual régimen se justifica por cuanto una ley que extendiera la aplicación de la Ley Nº 15.840, involucraría aportes destinados a AFAPs, con la consiguiente imposibilidad de volver a remitir aportes a las Administradoras cuando éstas habrían cerrado las cuentas de trabajadores que ya accedieron a la jubilación.

En ese sentido, se propone que a los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, que regularicen su situación bajo las disposiciones de la ley que se propone, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados; o cuando existiere aportación regular, entendiéndose que ha existido aportación regular cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% de las obligaciones o el 50% del período considerado.

Se hace especial reserva que en el descuento referido, no se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

En línea con todo ello, se considera que deben incluirse disposiciones que logren transmitir que la situación regular ante el Banco de Previsión Social no es sino una responsabilidad social que debe ser asumida por cada uno de los actores. Y en especial por las empresas.

En ese sentido, las normas consagradas en los artículos de referencia procuran ser elementos disuasivos de conductas nocivas para con el Estado, particularmente con la seguridad social.

Por otra parte se dispone la eliminación o suspensión del beneficio de la exoneración para el caso que la empresa no cumpla regularmente con sus aportes. Téngase presente que una empresa exonerada, posee aportes conformados en su casi totalidad por tributos personales -retenidos- por lo que resulta ocioso destacar lo injustificable de mantener ese beneficio si la empresa no vierte los aportes que les retiene a sus trabajadores (estaría -como hoy sucede- gozando de dos "beneficios": la exoneración y el no pago de los aportes de sus trabajadores).

Otra disposición que se incluye es la facultad de embargar cuentas bancarias en los casos de llevarse a cabo juicios ejecutivos. Dicha norma es de cardinal importancia, por cuanto permite que la administración

de la seguridad social del grueso de los trabajadores del país, no choque contra el obstáculo del secreto bancario para lograr resarcir a los trabajadores de sus legítimos derechos.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes que al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley sean deudores de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 24 cuotas.

B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes que al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley sean deudores por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 3º.- A los efectos de los artículos precedentes, la rentabilidad a considerar en el período a incluirse en el convenio, no podrá ser inferior a 0 (cero).

Artículo 4º.- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago de tres cuotas consecutivas. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 5º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 6º.- El Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas al amparo de la ley que se reglamenta, cuando lo declarado por el sujeto pasivo difiera respecto de lo determinado por la Administración.

Artículo 7º.- La suscripción de convenio de pago por aportes personales y el cumplimento de las cuotas acordadas, determinará la suspensión de las acciones y procedimientos penales por la tipificación del delito de apropiación indebida (artículo 11 Ley Nº 6.962, artículo 23 Ley Nº 11.035 y artículo 27 Ley Nº 11.496).

Artículo 8º.- Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones dentro del año anterior a la promulgación de la presente ley, gozarán de una bonificación, por única vez, del 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre posterior a la entrada en vigencia de esta ley, que se pagan en enero del año siguiente.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objeti-

vos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales.

La referida facultad sólo podrá ser utilizada una vez por año, y con carácter general.

Artículo 10.- A partir de la vigencia de la presente ley, y dentro del respectivo calendario de pagos, las empresas contribuyentes podrán pagar las contribuciones patronales y personales no vencidas, no obstante la existencia de adeudos por meses anteriores, siempre que por éstos se hubieran presentado las declaraciones correspondientes.

Artículo 11.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, con el voto conforme de 5 de sus miembros, y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas, a otorgar convenios de facilidades de pago hasta en 72 (setenta y dos) cuotas, aplicándose en lo pertinente lo previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario.

No podrán incluirse en dichos convenios tributos personales de los dependientes, tributos patronales por servicios bonificados, y tributos por cargas salariales previstas por el Decreto-Ley Nº 14.411.

Artículo 12.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, por idéntica mayoría que las establecidas en el artículo precedente y ante similares situaciones excepcionales, a conceder quitas de multas y a reducir recargos, por pago contado. La tasa de recargos resultante no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.

En ningún caso se afectarán multas y recargos correspondientes a aportes distribuibles.

Las empresas podrán acceder a los beneficios precedentes sólo en caso de no mantener deudas no convenidas, anteriores a la vigencia de la presente ley.

Artículo 13.- A los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados; o

2) Cuando existiere aportación regular. Considérase que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones o el 50% (cincuenta por ciento) del período considerado.

Los adeudos pendientes de cobro serán compensados con la prestación que se brinde, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de adeudos generados por empresas en las que el trabajador no dependiente desarrolló actividad por un lapso determinado, los adeudos que se incluirán en la compensación a efectuarse con la prestación que se brindará, serán los devengados hasta la efectiva desvinculación del referido trabajador de la empresa.

B) En ninguno de los casos se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

C) En forma previa al ingreso al goce efectivo de la prestación, se deberá calcular la deuda en unidades reajustables (UR) para proceder a compensar con el saldo adeudado del servicio de la pasividad.

D) Se compensarán todos los haberes pendientes de cobro a la primera liquidación de la prestación y el 30% (treinta por ciento) de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por fallecimiento, hasta agotar lo adeudado.

E) Cuando se trate de una pensión de un jubilado con compensación de deuda vigente, se adecuará el valor de la cuota al porcentaje del monto de la asignación pensionaria.

F) Si durante el período de compensación con el saldo deudor, otro u otros trabajadores no dependientes que hayan desarrollado actividad en la misma empresa que el primero, soliciten el registro de sus servicios y asignaciones computables, el referido saldo deberá ser prorrateado entre los involucrados, de acuerdo con el período trabajado.

Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes.

Artículo 14.- A los trabajadores no dependientes, comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignacio-

nes computables por los períodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones.

Artículo 15.- Las exoneraciones legales, así como reducciones de alícuotas en los aportes patronales, que gocen empresas contribuyentes al Banco de Previsión Social se perderán en caso de que se produzcan atrasos de más de noventa días en el pago de los aportes personales de los trabajadores.

Esa pérdida durará hasta tanto se regularice la situación contributiva.

La exoneración recobrará su vigencia a partir de la cancelación de dichos adeudos o de la suscripción de convenio de pago, y mientras se mantenga al día en el pago de las cuotas convenidas y de las contribuciones corrientes.

Artículo 16.- Facúltase al Banco de Previsión Social a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de los tributos que recauda, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Esta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de tres días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

Artículo 17.- Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley de conformidad con lo previsto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República, en un plazo de 60 (sesenta días) siguientes a la fecha de su promulgación.

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 24 cuotas.

B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 3º.- A los efectos de los artículos precedentes, la rentabilidad a considerar en el período a incluirse en el convenio, no podrá ser inferior a 0 (cero).

Artículo 4º.- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago de tres cuotas consecutivas. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 5º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 6º.- El Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas al amparo de la ley que se reglamenta, cuando lo declarado por el sujeto pasivo difiera respecto de lo determinado por la Administración.

Artículo 7º.- La suscripción de convenio de pago por aportes personales y el cumplimento de las cuotas acordadas, determinará la suspensión de las acciones y procedimientos penales por la tipificación del delito de apropiación indebida (artículo 11 Ley Nº 6.962, artículo 23 Ley Nº 11.035 y artículo 27 Ley Nº 11.496).

Artículo 8º.- Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones dentro del año anterior a la promulgación de la presente ley, gozarán de una bonificación, por única vez, del 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre posterior a la entrada en vigencia de esta ley, que se pagan en enero del año siguiente.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre.

La referida facilidad sólo podrá ser utilizada una vez por año, y con carácter general.

Artículo 10.- A partir de la vigencia de la presente ley, y dentro del respectivo calendario de pagos, las empresas contribuyentes podrán pagar las contribuciones patronales y personales no vencidas, no obstante la existencia de adeudos por meses anteriores, siempre que por éstos se hubieran presentado las declaraciones correspondientes.

Artículo 11.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, con el voto conforme de 5 de sus miembros, y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas, a otorgar convenios de facilidades de pago hasta en 72 (setenta y dos) cuotas, aplicándose en lo pertinente lo previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario.

No podrán incluirse en dichos convenios tributos personales de los dependientes, tributos patronales por servicios bonificados, y tributos por cargas salariales previstas por el decreto-ley Nº 14.411.

Artículo 12.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, por idéntica mayoría que las establecidas en el artículo precedente y ante similares situaciones excepcionales, a conceder quitas de multas y a reducir recargos, por pago contado. La tasa de recargos resultante no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.

En ningún caso se afectarán multas y recargos correspondientes a aportes distribuibles.

Las empresas podrán acceder a los beneficios precedentes sólo en caso de no mantener deudas no convenidas, anteriores a la vigencia de la presente ley.

Artículo 13.- A los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados; o

2) Cuando existiere aportación regular. Considérase que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones o el 50% (cincuenta por ciento) del período considerado.

Los adeudos pendientes de cobro serán compensados con la prestación que se brinde, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de adeudos generados por empresas en las que el trabajador no dependiente desarrolló actividad por un lapso determinado, los adeudos que se incluirán en la compensación a efectuarse con la prestación que se brindará, serán los devengados hasta la efectiva

desvinculación del referido trabajador de la empresa.

B) En ninguno de los casos se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

C) En forma previa al ingreso al goce efectivo de la prestación, se deberá calcular la deuda en unidades reajustables (UR) para proceder a compensar con el saldo adeudado del servicio de la pasividad.

D) Se compensarán todos los haberes pendientes de cobro a la primer liquidación de la prestación y el 30% (treinta por ciento) de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por fallecimiento, hasta agotar lo adeudado.

E) Cuando se trate de una pensión de un jubilado con compensación de deuda vigente, se adecuará el valor de la cuota al porcentaje del monto de la asignación pensionaria.

F) Si durante el período de compensación con el saldo deudor, otro u otros trabajadores no dependientes que hayan desarrollado actividad en la misma empresa que el primero, soliciten el registro de sus servicios y asignaciones computables, el referido saldo deberá ser prorrateado entre los involucrados, de acuerdo con el período trabajado.

Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes.

Artículo 14.- A los trabajadores no dependientes, comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables por los períodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones.

Artículo 15.- Facúltase al Banco de Previsión Social bajo resolución fundada a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de los tributos que recauda, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Esta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de tres días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

Artículo 16.- Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares, a partir de los 90 días de decretadas las mismas.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº562

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha procedido a estudiar y aprobar el proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores, que tuvo su origen en un texto elaborado por el Banco de Previsión Social, a la postre compartido por el Poder Ejecutivo.

La iniciativa contempla la situación de personas, sean físicas o jurídicas, que siendo deudores del Ente y cumpliendo una serie de requisitos, podrán regularizar su situación contributiva y al mismo tiempo, establece beneficios para los buenos pagadores.

Entendemos que resulta un instrumento novedoso dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en la medida en que introduce modificaciones a la normativa sobre refinanciación de adeudos, y en particular, a las disposiciones de las Leyes Nos. 17.555 y 17.683, como lo son la eliminación de la limitación temporal de su vigencia y la posibilidad de financiación de los aportes personales eliminando la obligación de pago contado que regía en las mencionadas normas.

Otra innovación radica en que se establece la suspensión del proceso penal por el delito de apropiación indebida en que presuntamente hayan incurri-

do los patrones al haber retenido y no vertido los aportes personales, tal como resulta del artículo 7º.

Este mecanismo consiste en que el procesado, si suscribe un convenio de pago con el BPS respecto de los aportes personales impagos, verá suspendido el proceso. Conviene aclarar que ello no implica en modo alguno, la extinción de aquél ni menos aún del delito; en efecto, si se llegara a incumplir con el convenio, inmediatamente la vía judicial proseguirá hasta el dictado de la sentencia pertinente.

La experiencia demuestra que a través de los procesamientos por dicho delito frecuentemente no se logran resultado positivos, ya que no se cobra lo adeudado, ni se obtiene promesa de pago, ni mucho menos constituye un elemento disuasivo de esas conductas. De ahí entonces que se opte por establecer la mecánica pernotada.

Esta Asesora estima pertinente introducir una modificación al texto del literal A) del artículo 1º) remitido por la Cámara de Senadores, consistente en elevar el número de veinticuatro cuotas a treinta y seis, lo que hará viable la inclusión en el sistema de trabajadores y empresas que no pueden cumplir con el pago de aportes personales en un lapso menor al propuesto. Además, se mantiene de este modo una total simetría con la disposición del artículo 32 del Código Tributario (titulado "Facilidades de pago"), que ya establecía un límite máximo de treinta y seis meses.

El proyecto, a su vez conjuntamente con las facilidades propuestas, ofrece una bonificación a los buenos pagadores con la finalidad de estimular el cumplimiento voluntario, para que los beneficios que se otorgan a deudores no menoscaben la voluntad de pago existente en los buenos pagadores.

También propone un abatimiento equivalente al 30% sobre las obligaciones patronales jubilatorias que se devenguen en el mes de diciembre de cada año, teniendo como generación la totalidad de los créditos laborales de ese mes. Esto permitirá -además de fomentar el cumplimiento voluntario- mitigar los impactos negativos en la percepción de aquellos contribuyentes que cumplan formal y regularmente con sus obligaciones y premiar, en cierta manera, una conducta tributaria regular.

La fijación del beneficio en el mes de diciembre procura lograr que las empresas disminuyan sustancialmente sus costos en una etapa del año particularmente difícil; téngase en cuenta que en el mismo se abonan aguinaldos y se otorgan licencias al personal. Además, se otorga al Poder Ejecutivo la facultad de repetir el mecanismo en alguna otra oportunidad, pero otorgándose únicamente hasta un 10% de bonificación.

Por otra parte, recordemos que existen contribuyentes que han pagado convenios en forma intermitente, sin una suerte de continuidad. Frente a esos incumplimientos, aquellos no pueden retomar sus pagos mensuales sin sanear su situación anterior. Por esa razón es que se incluye otra novedad consistente en habilitar el pago a pesar de la existencia de incumplimientos anteriores, evitando así generar situaciones que perjudiquen aún en mayor medida la situación de ambas partes, empleadores y empleados, y que hacen que nunca se logre una regularización.

Otra innovación a la que se arriba a través de este proyecto de ley está relacionada a las contribuciones especiales a la seguridad social, originadas en situaciones extraordinarias. En este sentido, el Directorio del Ente, actuando con mayorías especiales y bajo condiciones establecidas, tendrá la potestad de suscribir convenios por adeudos patronales, por un mayor lapso al previsto en el Código Tributario.

Por otro lado, ante el pago contado, se dispone la condonación de multas y la reducción de recargos que hayan generado la totalidad de los adeudos de la empresa, todo ello sin afectar los aportes jubilatorios personales. Para eso se requiere una mayoría especial de resolución del Directorio.

La referida reducción supone aproximadamente un 10%, y la misma guarda un paralelismo con la establecida en el artículo 382 de la ley de Presupuesto Nacional, que brinda similar facultad a la Dirección General Impositiva. Esa facultad se otorga con garantías adecuadas, ya que se requieren mayorías especiales en el Directorio, y la fijación de límites porcentuales de recargos exonerables, en la medida que no pueden verse afectados los aportes destinados a las cuentas de ahorro individual de los trabajadores.

En cuanto a la computabilidad de servicios, se incluyeron dos artículos, para trabajadores no dependientes que no formen parte del nuevo sistema de ahorro individual, es decir, aquellos que no estén afiliados a ninguna AFAP, sino que sólo aporten al régimen de solidaridad intergeneracional, posibilitando su regularización a partir del pago o de la situación regular de pago, cuyos parámetros define la ley en su contenido.

Por otra parte, se dispone eliminar el beneficio de las exoneraciones si la empresa no cumpliera regularmente con sus aportes o con sus convenios y, por otro lado, se establece la facultad al Directorio de solicitar al Juez que intervenga en la causa, el embargo

de cuentas bancarias en los casos de llevarse a los tribunales los juicios ejecutivos correspondientes.

Finalmente, se incluyó una serie de disposiciones tendientes a trasmitir que la situación regular ante el Banco de Previsión Social no es sino una responsabilidad social que debe ser asumida por cada uno de los actores del mundo del trabajo, y en especial, de las empresas, procurando ser elementos disuasivos de conductas nocivas para el Estado y la sociedad.

Entendemos que este proyecto, de plasmarse en ley, constituirá un instrumento útil, necesario y reclamado por todos los actores del universo previsional por lo que recomendamos a los señores legisladores su aprobación.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, ESTEBAN PÉREZ, PABLO ABDALA, con salvedades que expresará en Sala, DANIEL BIANCHI, con salvedades que expresará en Sala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 36 cuotas.

B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 3º.- A los efectos de los artículos precedentes, la rentabilidad a considerar en el período a incluirse en el convenio, no podrá ser inferior a 0 (cero).

Artículo 4º.- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago de tres cuotas consecutivas. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 5º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 6º.- El Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas al amparo de la ley que se reglamenta, cuando lo declarado por el sujeto pasivo difiera respecto de lo determinado por la Administración.

Artículo 7º.- La suscripción de convenio de pago por aportes personales y el cumplimento de las cuotas acordadas, determinará la suspensión de las acciones y procedimientos penales por la tipificación del delito de apropiación indebida (artículo 11 Ley Nº 6.962, artículo 23 Ley Nº 11.035 y artículo 27 Ley Nº 11.496).

Artículo 8º.- Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones dentro del año anterior a la promulgación de la presente ley, gozarán de una bonificación, por única vez, del 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre posterior a la entrada en vigencia de esta ley, que se pagan en enero del año siguiente.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre.

La referida facilidad sólo podrá ser utilizada una vez por año, y con carácter general.

Artículo 10.- A partir de la vigencia de la presente ley, y dentro del respectivo calendario de pagos, las empresas contribuyentes podrán pagar las contribuciones patronales y personales no vencidas, no obstante la existencia de adeudos por meses anteriores, siempre que por éstos se hubieran presentado las declaraciones correspondientes.

Artículo 11.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, con el voto conforme de 5 de sus miembros, y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas, a otorgar convenios de facilidades de pago hasta en 72 (setenta y dos) cuotas, aplicándose en lo pertinente lo previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario.

No podrán incluirse en dichos convenios tributos personales de los dependientes, tributos patronales por servicios bonificados, y tributos por cargas salariales previstas por el decreto-ley Nº 14.411.

Artículo 12.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, por idéntica mayoría que las establecidas en el artículo precedente y ante similares situaciones excepcionales, a conceder quitas de multas y a reducir recargos, por pago contado. La tasa de recargos resultante no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.

En ningún caso se afectarán multas y recargos correspondientes a aportes distribuibles.

Las empresas podrán acceder a los beneficios precedentes sólo en caso de no mantener deudas no convenidas, anteriores a la vigencia de la presente ley.

Artículo 13.- A los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados.

2) Cuando existiere aportación regular. Considérase que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones o el 50% (cincuenta por ciento) del período considerado.

Los adeudos pendientes de cobro serán compensados con la prestación que se brinde, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de adeudos generados por empresas en las que el trabajador no dependiente desarrolló actividad por un lapso determinado, los adeudos que se incluirán en la compensación a efectuarse con la prestación que se brindará, serán los devengados hasta la efectiva desvinculación del referido trabajador de la empresa.

B) En ninguno de los casos se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

C) En forma previa al ingreso al goce efectivo de la prestación, se deberá calcular la deuda en unidades reajustables (UR) para proceder a compensar con el saldo adeudado del servicio de la pasividad.

D) Se compensarán todos los haberes pendientes de cobro a la primer liquidación de la prestación y el 30% (treinta por ciento) de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por fallecimiento, hasta agotar lo adeudado.

E) Cuando se trate de una pensión de un jubilado con compensación de deuda vigente, se adecuará el valor de la cuota al porcentaje del monto de la asignación pensionaria.

F) Si durante el período de compensación con el saldo deudor, otro u otros trabajadores no dependientes que hayan desarrollado actividad en

la misma empresa que el primero, soliciten el registro de sus servicios y asignaciones computables, el referido saldo deberá ser prorrateado entre los involucrados, de acuerdo con el período trabajado.

Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes.

Artículo 14.- A los trabajadores no dependientes, comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables por los períodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones.

Artículo 15.- Facúltase al Banco de Previsión Social bajo resolución fundada a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de los tributos que recauda, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Esta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de tres días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

Artículo 16.- Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares, a partir de los 90 días de decretadas las mismas.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, ESTEBAN PÉREZ, PABLO ABDALA, con salvedades que expresará en Sala, DANIEL BIANCHI, con salvedades que expresará en Sala".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: estamos en la consideración de un proyecto muy singular, que tuvo como origen el Directorio del Banco de Previsión Social, con la posterior anuencia del Poder Ejecutivo, y que cuenta con la aprobación de la Cámara Alta.

Hablamos de un proyecto singular puesto que establece un modelo de refinanciación de adeudos al Banco de Previsión Social que objetivamente se coloca en las antípodas de cualquier otro proyecto de refinanciación al barrer, estableciendo límites muy precisos acerca de sus alcances e introduciendo una serie de novedades respecto a normas anteriores, de singular naturaleza, que nos parece interesante comentar.

Se trata de un proyecto de inclusión y de regularización de situaciones de adeudos, fundamentalmente pautadas por empresarios que retuvieron en forma indebida -cayendo por esa circunstancia en situaciones delictuosas en cuanto a la figura de apropiación indebida- los aportes personales de los trabajadores, los cuales no fueron vertidos al instituto previsional. Al mismo tiempo, se pretende regularizar a las empresas a partir de lo que establece el proyecto de ley y toda vez que se firmen los correspondientes convenios y empiecen a aportar. En consecuencia, las empresas estarían habilitadas a operar con los certificados que extiende el Banco de Previsión Social en distintas áreas del ámbito público.

Decíamos que el proyecto introduce una serie de novedades respecto de normas anteriores, como eliminar la limitación temporal de su vigencia. Todos recordaremos proyectos anteriores -sin entrar a hacer juicios de valor en ese sentido- que establecían un tiempo de caducidad en cuanto a las pautas de refinanciación. Este proyecto es atemporal. ¿Qué quiere decir? Quiere decir que se proyecta en el tiempo, hacia adelante. Es una norma que no se agota en ningún plazo preestablecido. Esa es la primera novedad importante que se introduce.

Por otra parte, hasta ahora los adeudos personales deben solventarse por riguroso contado, o a lo sumo -según establece el Código Tributario- a través de algunas cuotas, por el mecanismo de cheques diferidos. En realidad, la norma actual establece el pago al contado de los adeudos personales, provenientes de la retención que se efectúa a los trabajadores. La segunda novedad es que se elimina la obligación de

pagar al contado que regía en las mencionadas normas.

La tercera innovación radica en que se establece la suspensión de los procesos penales por el delito de apropiación indebida en el que presuntamente -puesto que, al tratarse de un proceso, en muchos casos todavía no se han dictado sentencias- hayan incurrido los patrones al haber retenido y no vertido los aportes personales, tal cual comentábamos al principio de la exposición. Quiere decir que elimina o suspende temporalmente esos procesos y esos juicios en la situación en que estén, y los condiciona -eso lo veremos más adelante- al cumplimiento no solamente del primer requisito, que es la firma del convenio en función de los adeudos establecidos, sino al cumplimiento en cuanto a no atrasarse más de tres cuotas o más de tres meses -sobre esto después haremos una precisión especial- en los aportes que se viertan al Banco de Previsión Social. Esto no quiere decir -queremos aclararlo para que no haya ningún tipo de confusión- que esos procesos desaparezcan; reaparecen -por eso hablamos de suspensión- en la medida en que no se cumpla con los requisitos establecidos en este proyecto de ley. La experiencia lo demuestra fehacientemente. Por la vía del reclamo judicial, de los procesos que se lleven adelante, es extremadamente difícil -podría considerarse solo por la vía de la excepción- que los trabajadores logren recuperar un derecho perdido cuando el patrón les retuvo el aporte correspondiente, se lo descontó y por equis razón -que no viene al caso analizar, porque acá operan múltiples razones- no lo vertió al Banco de Previsión Social. Insistimos en este aspecto porque es muy importante: estamos hablando de suspensión de esos procesos.

La cuarta novedad se da conjuntamente con las facilidades que después pasaremos a comentar y que están expresadas en algunos artículos del proyecto, y consiste en una bonificación a los buenos pagadores. Para ser más preciso, va a comenzar a operar -si este proyecto de ley es aprobado por esta Cámara y luego, con algunas modificaciones que vamos a introducir, es sancionado por el Senado- una bonificación a los buenos pagadores. Esta también es una innovación que se introduce en los proyectos de refinanciación de adeudos. Adelantamos -para no dejar todo librado a lo que se va a ver cuando se analice el proyecto en particular- que desde el punto de vista de las modificaciones se establece que el conjunto de los aportes patronales -no los personales; aclaramos esto porque es importante que así quede establecido- que ingresen en el cumplimiento regular, serán bonificados al mes de diciembre inmediato posterior a la promulgación de este proyecto de ley, con un 30% de los aportes que se deba servir al Banco de Previsión Social. Al mismo tiempo se habilita al organismo a llegar, en períodos sucesivos, siempre en el mes de diciembre -como todos sabemos, es un mes que supone cargas adicionales en los aportes a la seguridad social por los aguinaldos y por otros factores que inciden en esa época- y en años posteriores, a una bonificación de hasta el 10% de los aportes correspondientes a dicho mes.

Hay un quinta novedad que introduce el proyecto. Recordemos que hay contribuyentes que han pagado convenios en forma discontinuada. Frente a estos incumplimientos, para aquellos que puedan o quieran retomar sus pagos mensuales sin necesidad de sanear su situación, esta iniciativa introduce una modificación en el sentido de no bloquear estos casos. Aun ante incumplimientos anteriores, los que quieran comenzar a regularizar sus pagos, podrán hacerlo. Esto es algo absolutamente novedoso que introduce este proyecto de ley.

La sexta novedad es que este proyecto plantea que ante situaciones extraordinarias -absolutamente imposibles de prever- se puede llegar a establecer una financiación especial de hasta 72 cuotas o 72 meses consecutivos. Hablo de situaciones extraordinarias o excepcionales que no se pueden prever, determinadas por imponderables, por hechos que afecten a una empresa y que quizás no tengan nada que ver con su gestión; podemos llamarlas situaciones de perjuicio indirecto. En esos casos, esta iniciativa prevé que se puede llegar a una refinanciación de los adeudos que se hayan generado en función de esas circunstancias, de hasta 72 cuotas mensuales de aporte consecutivo.

La séptima novedad -véase que ya vamos en siete innovaciones y seguramente me haya quedado alguna en el tintero- refiere a la computabilidad de los servicios. En este proyecto se incluyen dos artículos para trabajadores no dependientes que no formen parte del nuevo sistema de ahorro individual introducido por la Ley N° 16.713. Me refiero a aquellos que no estén afiliados a ninguna AFAP y que solo aporten al régimen de solidaridad intergeneracional. En estos casos, se posibilita la regularización de los aportes a partir del pago de las deudas que existan hasta ese

momento, cuyos detalles se definen en los artículos 13 y 14 del proyecto que estamos analizando.

La octava novedad -esta es una anotación hecha, y seguramente completada, con la intervención de otros miembros de la Comisión de Seguridad Social- refiere a un aspecto importante. Se dispone eliminar el beneficio de las exoneraciones si la empresa -cuando hablamos de las exoneraciones nos referimos a lo estipulado en los convenios que se firmen- no cumpliera regularmente con sus aportes o con sus convenios.

Por otro lado, se otorga al Directorio del Banco de Previsión Social la facultad de solicitar al Juez que intervenga en la causa el embargo de cuentas bancarias en caso de llevar a los tribunales los juicios ejecutivos correspondientes.

Como decía, estas son algunas de las novedades que introduce el proyecto y todas ellas apuntan a lo que decía al principio: no se trata de un proyecto de refinanciación al barrer ni de un proyecto a término, con un plazo preestablecido. Además, se introduce una de las novedades que me parece más importante -voy a ser sobreabundante en este comentario- en cuanto a modificar la forma de pago de los adeudos de aportes personales correspondientes a descuentos efectuados a los trabajadores y no vertidos en su oportunidad al Banco de Previsión Social; se pasa del régimen actualmente vigente, por el que estas deudas solo se pueden solventar pagándolas al contado, a una refinanciación. Cuando analicemos algunos de los artículos vamos a explicar cómo se establece esto en el proyecto de ley.

Para no ocupar demasiado tiempo y porque seguramente otros miembros de la Comisión intervendrán en este asunto, voy a comentar los contenidos de algunos de los artículos del proyecto que tenemos a consideración.

Quisiera explicar bien los alcances del artículo 1°, que, diría, es casi el corazón del proyecto. Establece que "El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados". Esto está contenido entre las prerrogativas de refinanciación establecidas por el artículo 1°. En cuanto a todas estas figuras que acabo de mencionar, el artículo establece en sus dos incisos el procedimiento a emplear en estos casos.

En el primer inciso, tal como vino del Poder Ejecutivo y fue aprobado por el Senado, se establece un plazo de refinanciación para los adeudos personales de hasta 24 cuotas mensuales de aportes. La Comisión de Seguridad Social -por razones que pasaremos a explicar a continuación- estimó conveniente modificar ese aspecto, ese beneficio, pasando de 24 a 36 cuotas.

Vamos a explicar los fundamentos por los cuales la Comisión llegó a la conclusión -no por sí y ante sí, sino a partir de múltiples consultas, de contactos que tuvimos todos los miembros de la Comisión con todos los sectores involucrados en el proyecto- de que debía establecer un lapso mayor para amortizar los adeudos de aportes personales.

En primer lugar, esto no significa un aliciente a la evasión, puesto que, como se verá, el proyecto contiene resguardos absolutamente suficientes como para impedir este tipo de situaciones. Lo que hace el estiramiento de esos plazos para los aportes personales es apostar a que mayor cantidad de empresas, en un universo que se aproxima a las treinta mil, tengan posibilidad de regularizarlos y entrar en el circuito de la formalidad. Además, los trabajadores que están implicados en esa falta de aportes de las empresas a las cuales nos estamos refiriendo tendrán la posibilidad de que esos años que no fueron aportados en su momento sean ahora, a partir de este proyecto, incluidos como efectivamente trabajados -como lo fueron- y que, en consecuencia, consten en su historia laboral.

Queda claro, entonces, que como Comisión estamos proponiendo esta modificación al inciso A) del artículo 1°: pasar de 24 cuotas mensuales de aportes consecutivos a 36.

El inciso B) establece una sustitución de las multas y recargos, porque el plazo de 36 meses del que hablamos anteriormente refiere a adeudos históricos, en pesos históricos. Establece un procedimiento por el cual las multas y los recargos que hubieran correspondido por esos aportes que no se vertieron oportunamente, se podrán pagar hasta en un plazo máximo de 72 cuotas, calculándose esos adeudos actualizando

la deuda histórica en función del valor de la unidad reajustable y aplicándoles una tasa equivalente a la tasa mayor de las cuentas de capitalización individual o de las AFAP, con un recargo del 2% anual, cuando, en general, en las normas vigentes en el país el porcentaje de interés en estos casos suele andar por el 5% o el 6%. Nos importaba aclarar esto porque, insisto, es el corazón de un proyecto que, naturalmente, tiene otros contenidos muy importantes.

En segundo término, en el artículo 4° se establece una redacción cuya intención se entiende, naturalmente, pero creemos que podría quedar expresada de manera más clara; habla de que los convenios caducarán por la falta de pago de tres cuotas consecutivas. Así reza el artículo aprobado por la Cámara de Senadores.

El señor Diputado Asti, que integra la Comisión de Seguridad Social como representante de un sector político, hizo un aporte -y voy a dejar que sea él quien lo formule cuando realice su intervención-, planteando una modificación a este artículo, no en cuanto a su sustancia, sino a los efectos de que quede meridianamente claro y no genere ningún tipo de confusión posterior.

La última precisión que quiero realizar refiere al artículo 16 -puesto que después pasaremos a la discusión particular-, que dice: "Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares," -y aquí viene la parte que queríamos aclarar- "a partir de los 90 días de decretadas las mismas". Nosotros sostenemos que es correcto hablar de los 90 días porque son exactamente las mismas facilidades que se otorgaron para la Dirección General Impositiva cuando hace unos meses se votó en ambas Cámaras el último Presupuesto.

Esto es lo que queríamos comentar. Sé que los miembros de la Comisión van a efectuar algún aporte desde el punto de vista de la consideración general del proyecto. Agradezco el tiempo que pude ocupar con esta exposición; luego intervendré en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: nosotros queremos formular algunas consideraciones de carácter general y algunas más particulares con relación a este proyecto de ley que, como bien ha expresado el señor miembro informante, se ha venido sustanciando, y diría que también enriqueciendo, en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social.

No tenemos ningún empacho en reconocer que se trata de una buena iniciativa del Poder Ejecutivo y, como tal, la vamos a acompañar en sus aspectos generales, sin perjuicio de discrepar con algunos puntos específicos, concretamente con algunos de sus artículos.

Creo que esta solución es bienvenida desde múltiples puntos de vista. Es bienvenida por los mecanismos que establece en cuanto a favorecer -como su nombre lo indica- la inclusión en el sistema de seguridad social y la regularización de aportes tanto personales como patronales de aquellos contribuyentes que por diversas circunstancias han sufrido atrasos. Desde ese punto de vista, es notorio -todos lo hemos percibido y, en particular, quienes integramos la Comisión de Seguridad Social- que se ha generado en los últimos tiempos, desde que el Banco de Previsión Social elaboró este planteo hasta que la Cámara de Representantes lo considera hoy, pasando por la instancia que se cumplió en el Senado, una gran expectativa con relación a la aprobación de este proyecto de ley que, sin ninguna duda, habrá de acarrear beneficios y soluciones a amplios sectores de la vida económica del país. En particular beneficiará a muchos de los trabajadores del Uruguay que, injustamente -como aquí se ha expresado-, se han visto perjudicados por la circunstancia de que aportes personales que, de acuerdo con la ley, deben ser retenidos por el empleador y volcados al sistema de seguridad social, sin embargo tuvieron otro destino.

Creo que es sabia la actitud del Banco de Previsión Social al apelar o aprovechar la experiencia que en esta materia el país ha venido acumulando a través del tiempo y, en particular, al recurrir a soluciones de similar tenor que en el período pasado se impulsaron. La propia exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley del Poder Ejecutivo hace referencia a las Leyes N° 17.555 y N° 17.683, que en el período pasado se aprobaron, en las cuales mi Partido político -que no integraba la conducción económica del país, pero que ocupaba, desde las posiciones de contralor,

determinados ámbitos de la Administración- trabajó con ahínco aportando a muchas de esas soluciones que finalmente terminaron por convertirse en ley, de similar esencia y naturaleza a la que estamos aprobando en el día de hoy.

Quiero tener un recuerdo especial para uno de mis correligionarios, el señor Daniel Delgado Sicco, que fue un excelente Director del BPS y que mucho trabajó en la prosecución de esas iniciativas que, reitero, sirven de antecedente, como el propio Banco de Previsión Social hoy reconoce -o su actual conducción-, a esta solución que estamos analizando.

Es evidente que el país, la administración de la seguridad social y, por lo tanto, el Gobierno Nacional, en esta materia enfrentan un desafío complejo, una situación económica y financiera preocupante; la situación no es nueva desde el punto de vista del desfinanciamiento del sistema y de la progresión casi geométrica de los aportes que Rentas Generales debe hacer al sistema de la seguridad social para su financiamiento. Esos guarismos se encuentran actualmente en el 50% de los egresos del Banco de Previsión Social. Creo que la sola mención de este dato es elocuente en cuanto a la situación que atravesamos en esa materia.

Hay una morosidad muy alta, señor Presidente. Se nos expresaba en la Comisión que, en este momento, el pasivo del BPS asciende a aproximadamente $ 8.300:000.000, buena parte de lo cual reviste la condición de deuda prácticamente incobrable o de difícil cobro. Pero advierte el BPS que gran parte de esa morosidad puede solucionarse por la vía de habilitar estas fórmulas y estos mecanismos que permitirían -como decíamos hace un rato- la inclusión y la regularización de la situación de muchas empresas, de muchos trabajadores y empleadores.

Vamos a reconocer también un buen esfuerzo que el actual Directorio del Banco de Previsión Social ha realizado -en lo que sin duda es una continuidad de una política, si no de Estado, por lo menos de buena administración- para atemperar esta situación. Así como en el día de ayer generamos en este ámbito un debate ardoroso sobre una situación que nos enfrenta con el Gobierno -lo que tiene que ver con la administración del INAU y la situación de la minoridad-, hoy no tenemos ningún problema, prurito ni dificultad en decir que el camino que el Directorio del Banco de Previsión Social viene recorriendo para mejorar su situación y combatir la evasión y la morosidad es adecuado.

En ese sentido, las cifras también son indicativas de algo positivo: ha aumentado el número de cotizantes al Banco de Previsión Social en los últimos tiempos. En la actualidad, de acuerdo con lo que se nos informó en la Comisión, llegan a 1:130.000 los uruguayos que revisten la condición de cotizantes. En un solo año, 160.000 aportantes adicionales se incorporaron a la seguridad social, y esto es bueno. Seguramente podría ser mejor y todos tenemos que ayudar a que mejor sea. Creo que este proyecto de ley ayuda en esa dirección.

Sin perjuicio de lo expresado, reiterando que vamos a acompañar en sus aspectos generales esta buena iniciativa legislativa, hay algunos artículos que nos merecen reparos, que no han motivado nuestra simpatía ni nuestra aceptación y respecto de los cuales se generó una discrepancia particular en el ámbito de la Comisión, que seguramente se trasuntará en la votación final que tenga lugar hoy en el plenario de la Cámara de Representantes.

Antes de abordarlos quiero celebrar una buena decisión del Senado, que fue eliminar el original artículo 15 del proyecto que remitió el Poder Ejecutivo y que hacía referencia a la pérdida de la exoneración de los aportes patronales en aquellos casos de empresas que no vertieran los aportes personales, como sanción por esa conducta, por cierto reprochable.

Creo que hizo bien el Senado en desglosar este aspecto, eliminándolo de este proyecto de ley, por varias cosas: es un tema polémico y discutible el de los aportes patronales. Hemos polemizado sobre eso en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social. Además, estará planteada esa discusión en otra instancia parlamentaria que empezará en los próximos días, que tiene relación con la reforma tributaria, a propósito de lo cual el Poder Ejecutivo ya ha anunciado su voluntad de unificar los aportes patronales, en una solución legítima -porque tiene derecho a plantearla-, pero respecto de la cual adelanto que para nuestro Partido, por lo pronto, significará la oportunidad de mantener un debate político, ya que tenemos una visión distinta desde el punto de vista del tratamiento de los aportes patronales. Nosotros creemos que si esas exoneraciones se establecieron en su momento, seguramente alguna finalidad o destino tuvieron; se trataba de bajar el costo de las empresas y,

por esa vía, contribuir a la generación de fuentes de trabajo. Nos parece por lo menos peligroso desandar el camino recorrido y hablar en términos de aumentar los impuestos a aquellas empresas que hoy están exoneradas de ellos, por lo menos en lo que se refiere a las contribuciones a la seguridad social.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——En cuanto al artículo 1°, que no ha despertado discrepancias sino coincidencias porque tiene que ver con la financiación de los aportes personales, el señor miembro informante decía bien que se propuso en la Comisión -nosotros la acompañamos- una modificación tendiente a mejorar lo que venía aprobado por el Senado, en términos de ampliar el plazo de la refinanciación, llevándolo de 24 a 36 cuotas. También es cierto que con anterioridad a eso la Comisión recibió a la Cámara de Industrias, que abogó por una solución todavía más benevolente. Propuso una solución equivalente en el caso de los aportes personales y patronales; pidió, concretamente, que la financiación fuera de 72 cuotas en lugar de 24. Y vamos a decir acá lo que dijimos en la Comisión: estábamos de acuerdo con 24 y estamos de acuerdo conque sean 36; 36 es menos que 72, pero más que 24, y desde ese punto de vista considero que es una mejora que, seguramente, será suficiente, o, por lo menos, una buena oportunidad para mucha gente que le está debiendo al sistema.

En cuanto a aquellos artículos que no vamos a acompañar, procurando ser lo más sintéticos posible en la exposición y marcar las objeciones ahora para no tener que ser reiterativos en la discusión particular, creemos que algunos aspectos del proyecto de ley le otorgan al Directorio del Banco de Previsión Social, por la vía de la delegación legislativa, una excesiva discrecionalidad a la hora de firmar o de dejar sin efecto convenios de pago en el marco de la vigencia de esta ley. No debe perderse de vista que no es una ley que se agote en sí misma. Inclusive, creo que una de las bondades que tiene esta solución legislativa es que establece mecanismos de carácter permanente, que la Administración del Banco de Previsión Social podrá aplicar, no en un plazo determinado sino de aquí en adelante todas las veces que lo entienda oportuno por razones de buena administración y por la motivación de mejorar el perfil económico y la situación financiera del organismo. Pero, tal como expresamos en la Comisión, eso también obliga a ser mucho más precisos y rigurosos y bastante más celosos desde el punto de vista de la certeza jurídica y de la fijeza de los conceptos, a efectos de que no queden márgenes de discrecionalidad que este Directorio o alguno que venga en el futuro puedan eventualmente utilizar de una manera que no es la que hoy está habilitando la voluntad del legislador para que suceda.

Los artículos 5° y 6°, que no vamos a acompañar tal como están sugeridos por la Comisión, creemos que pecan de lo que acabamos de expresar. Concretamente, el artículo 5°, a la hora de permitir la rehabilitación de convenios de pago, hace referencia a la conducta tributaria del contribuyente en términos de que el Directorio del BPS la apreciará, la considerará. Esto nos parece de una exagerada amplitud y hasta innecesario, porque creemos que estableciendo reglas claras según las cuales, en los convenios que tienen una determinada vigencia temporal, la caducidad de los mismos se produce con el incumplimiento en determinado plazo, sería suficiente para que la ley y los mecanismos que ella prevé funcionaran razonablemente.

El artículo 6°, en una situación distinta a la hora de dejar sin efecto las facilidades de pago, hace referencia a un aspecto que también considero de exagerada vaguedad: cuando existan diferencias de criterio entre lo declarado por el contribuyente y lo reclamado por la Administración. Creo que esto también otorga a las autoridades de turno una excesiva discrecionalidad. En todo caso, si se hubiera querido establecer una solución o una resolución de un convenio vigente frente a una situación de estas características, podría haberse definido de una forma mucho más cierta y precisa, estableciendo alguna referencia objetiva como, por ejemplo, un porcentaje máximo o mínimo, según los casos, en cuanto a la diferencia entre lo declarado por el administrado y lo reclamado por la Administración. Eventualmente, habría que haber vinculado esta solución a la situación de defraudación tributaria que desde el punto de vista objetivo consagra nuestro derecho como delito en el ámbito de la legislación penal imperante. Sin embargo, se optó por este camino y, francamente, aunque preguntamos en la Comisión para ver si se nos podía convencer sobre cuál era el sentido y la utilidad de esta disposición, no encontramos argumentos o fundamentos suficientes.

Inclusive, el señor Presidente del BPS ensayó una respuesta que estoy dispuesto a aceptar desde el punto de vista de la formalidad o del protocolo que muchas veces impera en el ámbito del Parlamento o de las Comisiones, pero que me parece que poco tiene de sustancia o de esencia. Argumentar que el hecho de estar representados los sectores sociales y las distintas corporaciones vinculadas al Banco de Previsión Social en su Directorio es garantía suficiente de que se va a utilizar adecuadamente y en forma equilibrada estas facultades o estas posibilidades, me parece por lo menos tan vago como la propia solución que hoy se propone aprobar, en términos de darle consagración legislativa. Lo digo, entre otras cosas, porque si bien es cierto que los sectores sociales están representados en el Directorio, y de manera legítima, porque hace pocos días hubo elecciones a los efectos de designar a sus representantes, también es cierto que no está representada toda la sociedad. No está representado todo el sistema político. Mi Partido político no está representado en el Directorio del Banco de Previsión Social, como tampoco los demás partidos de la oposición. Están representados los sectores sociales, pero solamente una parte del sistema político, que es aquella que ocupa, al mismo tiempo, la titularidad del Poder Ejecutivo.

Otro argumento que se ensayó es que será la reglamentación la que establezca los límites. Inclusive, como recordarán los compañeros de la Comisión, se mencionó el porcentaje del 25% como mínimo en cuanto a esa diferencia entre lo declarado por unos y lo reclamado por otros. Creo que si el criterio era ese, bien podía haberse puesto en la ley; le habría dado mucho más rotundidad, valor y legitimidad a la solución que dejarlo librado a la mera reglamentación, ya que tiene mucha menos estabilidad desde el punto de vista jurídico una norma administrativa que una ley aprobada con la rotundidad del pronunciamiento parlamentario de las dos Cámaras legislativas.

Los artículos 8° y 9°, que vamos a votar, son buenas disposiciones, aunque nos parecieron algo insuficientes. Tienen que ver con bonificar a aquellos que revisten la condición de buenos pagadores, con dar una señal no solamente a aquellos que están al día con el sistema, sino también a la sociedad en su conjunto, porque las leyes de refinanciación tienen ese anverso y reverso: por un lado, solucionan el problema de aquellos que deben y, al mismo tiempo, dan una señal a todo el mercado y a toda la sociedad, que puede impactar o tener algún tipo de afectación en la propia cultura tributaria del Uruguay. Si pasamos de financiación en financiación, o de refinanciación en refinanciación, corremos el riesgo de ir generando entre los uruguayos el concepto de que más vale no pagar impuestos, más vale atrasarse con el Banco de Previsión Social, que algún día habrá algún Directorio benévolo o algún Parlamento receptivo a las propuestas de un Poder Ejecutivo también benevolente para refinanciar las deudas, y mientras tanto, obtener una ganancia financiera.

Por lo tanto, creo que está bien esta bonificación del 30% que se prevé. En la Comisión preguntamos si el Banco estaba en condiciones de hacer un esfuerzo mayor, pero se nos dijo que esto era peligroso, que impactaba en un 5% en la recaudación mensual del organismo, pero por lo menos algo obtuvimos: el compromiso del Directorio del Banco de Previsión Social -del cual de aquí en adelante trataremos de ser celosos reclamantes, en la medida de lo razonable- de que se ponga en práctica la facultad del artículo 9°, es decir, la de otorgar un 10% adicional cuando la situación financiera del Banco lo permita. Nosotros trataremos de estar preguntando continuamente a los Directores del Banco de Previsión Social si es posible en el futuro, en qué medida y en qué margen de tiempo se podría concretar.

Los artículos 13 y 14 son otra innovación que queremos destacar. Vamos a acompañar la solución del artículo 13, pero tenemos una discrepancia en cuanto a la exclusión que prevé el artículo 14 al respecto. Hay situaciones que generalmente se dan entre trabajadores y ciudadanos de nivel sociocultural medio o medio bajo que tienen menos acceso a la información, que están menos formados con respecto a la normativa vigente. Nos parece bueno que se establezcan mecanismos para que se puedan jubilar aquellos que tienen causal jubilatoria porque trabajaron como dependientes a lo largo de su vida, pero que en determinado momento -por alguna actividad comercial colateral, ya que abrieron una empresa unipersonal pero nunca la cerraron- generaron una deuda abultada con el Banco que, con recargos de mora e intereses, se ha vuelto impagable. Está bien que se separen los dos conceptos. Se trata de que aquellos que tengan causal jubilatoria se puedan jubilar y, si tienen una deuda por el otro concepto con el Estado y con la sociedad, porque en algún momento quisieron ser empresarios y no lo lograron, se les vaya descon-

tando en forma razonable. Se trata de que no suceda lo que ha ocurrido en muchas ocasiones en los últimos años, en que terminan no jubilándose nunca.

Lo que no nos parece justo -y por eso no vamos a votar el artículo 14- es que esa solución sea para algunos, o para muchos, pero no para todos: para quienes están afiliados al Banco de Previsión Social y pertenecen al segmento del componente solidario del sistema, pero no para aquellos que pertenecen al régimen mixto, que están afiliados a las AFAP y tienen su cuenta personal, los cuales, de acuerdo con el artículo 14, quedan excluidos de ese beneficio.

Preguntamos cuál era la razón y no se nos supo responder. Se argumentó que la Ley N° 16.713, de 1995 -última ley de seguridad social-, establecía la obligación, en el caso del régimen de cuentas personales, de que hubiera una cancelación previa de todas las obligaciones antes de acceder a la jubilación. Creo que como respuesta es bastante pobre, porque lo que estamos haciendo es legislar, y lo que podemos hacer por la vía legislativa es modificar leyes anteriores en todo aquello que obstaculiza o dificulta una solución que, reitero, se acuerda para algunos, pero no para todos.

Esto no es bueno, inclusive, desde el punto de vista del principio de igualdad que en materia de actos de gobierno y actos de administración -lo dijimos en la Comisión- debe imperar como un criterio razonable para toda la Administración.

No vamos a acompañar los artículos 15 y 16. A través del artículo 15 se faculta al Banco de Previsión Social a embargar las cuentas bancarias. Esto se vincula con el complejo y difícil tema del secreto bancario. A nosotros no nos parece bueno que se avance por retazos, por segmentos, en un asunto que es discutible y que algún día habrá que debatir en su amplitud. Pero con relación a la refinanciación de aportes al sistema de seguridad social, nos parece por lo menos peligroso convertirla en título ejecutivo.

Tampoco compartimos el artículo 16, que establece una solución similar a la que el Partido Nacional rechazó en la instancia presupuestal por razones de carácter técnico -en esa instancia estaba referida a la Dirección General Impositiva- cuya reiteración, para no aburrir a la Cámara, nos vamos a ahorrar en esta oportunidad.

Por todo esto, vamos a acompañar un buen proyecto de ley con el concepto de que estamos legislando para hacer el bien y de que, a partir de hoy, aquellos ciudadanos y compatriotas que reclaman soluciones concretas de parte del Parlamento advertirán que en este ámbito pueden darse debates de carácter político, intensos y ardorosos -como el que eventualmente tuvimos en la sesión de ayer-, pero tiempo hay para avanzar en las coincidencias en torno a soluciones legislativas positivas que ayudan a transformar la realidad, procurando que los sectores reales de la economía, que el sector privado y que los trabajadores en su sentido más amplio -incluyendo en el concepto del trabajo a los empresarios- avancen desde el punto de vista de generación de riqueza y de construcción de la prosperidad nacional.

Gracias, señor Presidente.

18.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Ante la incorporación del señor Representante Pablo Iturralde, a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los día 5 y 24 de abril de 2006, se convoca a los suplentes siguientes, señores Luis Diz, por el día 5 de abril de 2006 y Alfredo Cabrera Casas, por el período comprendido entre los días 6 y 24 de abril de 2006.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 5 y 19 de mayo de 2006, y en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la V Reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por el período comprendido entre los días 21 y 27 de mayo de 2006. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, en el caso pertinente se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que he sido convocado por el Senado, entre los días 5 y 24 de abril.

Agradeciendo la convocatoria a mi suplente respectivo, lo saluda atentamente.

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara, para asumir como Representante Nacional entre los días 4 y 30 de abril.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

Carmen Sánchez".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara para los días 4 y 5 del corriente para asumir como Representante Nacional.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, sólo para los días 4 y 5, le saluda muy atentamente.

Alfredo Cabrera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 5 y 24 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Carmen Sánchez y señor Alfredo Cabrera por el día 5 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señora Carmen Sánchez y señor Alfredo Cabrera.

2) Convóquense por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 5 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Luis Diz y por el período comprendido entre los días 6 y 25 de abril de 2006, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Alfredo Cabrera.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827 solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, desde el día 5 al 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Humberto Castro".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Javier Chá".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso C), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 21 al 27 de mayo inclusive del corriente año, a efectos de asistir a la V reunión de la Comisión de Energía y Minas, del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en el marco de la V Cumbre de la Deuda Social, en la ciudad de Caracas (República Bolivariana de Venezuela).

Adjunto copia de invitación.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 al 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 al 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 al 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Humberto Castro".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 al 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 al 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Javier Chá".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales, y para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para concurrir a la V Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 19 de mayo de 2006.

II) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 21 y 27 de mayo de 2006.

III) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Chá.

IV) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales y para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por los períodos comprendidos entre los días 5 y 19 de mayo y 21 y 27 de mayo de 2006 respectivamente, para asistir a la V Reunión de la Comisión de Energía y Minería del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Chá.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

19.- Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: este proyecto de ley debe ser enmarcado en una situación de emergencia nacional. Yo no voy a cobrar cuentas ni a hablar de herencias porque estamos en una coyuntura nacional y lo que precisamos es sumar. Cuando uno pega, divide; cuando uno llama, une.

Acá se nos rompió el aparato productivo y, como consecuencia de ello, muchos emprendimientos productivos quedaron por el camino, lo que ha significado que decenas de miles de compatriotas estén en una situación de emergencia nacional, de tener que agarrar la balsa del pasaporte e irse a tierras lejanas, rompiendo sus familias, sus amistades, desmantelando pueblos del interior.

Es por eso que esta futura ley pretende ser una curita que ayude a solucionar esto. Quizás sea, también, un salvavidas para más de un emprendimiento productivo que hoy navega en aguas de naufragio, que pueda salvar el pan de muchos compatriotas y de muchos empresarios que fueron honestos, que creyeron en determinadas políticas económicas y se la jugaron, haciéndolo también por el país y por los trabajadores. Ellos merecen una puertita de salida.

Tampoco se nos pasa por alto la avaricia de algunos malos empresarios -en otros tiempos diríamos malos orientales- que metieron la mano rapiñera en el bolsillo de los trabajadores, reteniendo los aportes, descontándoselos de sus sueldos y haciéndoles firmar un recibo como que eso iba a la Caja de Jubilaciones, y no fue.

Por lo tanto, tenemos un tendal de trabajadores ya ancianos, achacosos, aspirando a una jubilación a la que no pueden llegar, a pesar de haber trabajado y de que en su momento se les descontaron los aportes. Hoy no pueden acogerse a ese beneficio.

A esos empresarios, mi condena, y tengo claro que más de uno va a "garronear" esta ley y se nos va a colar, aprovechando la oportunidad para zafar de las denuncias penales que le corresponden por apropiación indebida. Ellos llevan el título, que inventó nuestro padre Artigas, de malos orientales. Y bueno, habrá que tragarse algún sapo de esos que vendrán entreverados, y cerraremos algún ojo, porque el pan y el descanso se lo merecen los trabajadores a quienes estafaron.

Tampoco se nos pasa por alto una cantidad de trabajadores que fueron obligados a convertirse en empresa, que los tercerizaron y, al cabo de los meses, les dijeron: "Muchachos, era una joda, se les terminó el contrato. No hay despido, son empresa, marchen". Y quedaron ensartados por una deuda con el Banco de Previsión Social.

Inclusive, algunos trabajadores fueron solidarios entre sí y, para poder llevar algún pesito más a la casa, pusieron a alguno con el nombre de jefe de la empresa y a los otros como trabajadores, y ese hoy carga la cruz de la deuda de los aportes personales y de los adeudos empresariales.

Es por esa razón que hemos contemplado extender a 36 cuotas los adeudos personales que estaban en 24, sabiendo -como dijimos al principio- que algún mal oriental se va a prevaler de esto. No quisimos extenderlo a 72 cuotas -no es un número caprichoso-, porque si 36 meses significa un año más de espera, de agonía para el trabajador a quien le faltan esos aportes para poder jubilarse, ¡ni qué hablar si lo estiramos a 72 meses!

Hago un llamado ético a los buenos empresarios -que afortunadamente los hay y los precisamos como nunca para despegar este país- a que revisen su conciencia, y aquel que pueda pagar en menos cuotas o pueda hacerlo al contado, lo haga, porque estará acortando el sufrimiento producto de la espera a decenas de miles de uruguayos ya veteranos que gastaron su vida trabajando para ellos y para la patria.

Entonces, con la razón y con el corazón, tenemos nuestra cabeza en una patria de desarrollo productivo a la que aspiramos, de unidad de los distintos actores sociales en un emprendimiento patriótico. No creo que sea una era de divisas ni de marcar perfiles partidarios; creo que son tiempos de marcar perfiles de orientalidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

SEÑOR SEMPRONI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me había anotado para hacer uso de la palabra, pero como muchas de las apreciaciones que me interesaba poner sobre la mesa ya han sido expresadas, no creo conveniente dilatar más el debate de esta buena ley. Considero que es una buena ley, que va a dar una mano importante a fin de ajustar la recaudación del Estado y buscar una salida tanto para el sector trabajador como para el empresarial, que, por las dificultades conocidas, ha visto trabado en muchos casos el pago de las obligaciones correspondientes con el Banco de Previsión Social.

Además, considero importante que la Comisión se haya planteado la ampliación de los plazos, más allá de las dificultades que esto supone, debido a que el proyecto deberá volver al Senado y su aprobación definitiva va a insumir más tiempo. Pese a ello, me parece correcta la ampliación del plazo de 24 a 36 cuotas.

Me voy a referir a algunos de los artículos que han sido objetados, pues no comparto el concepto por el cual se los observa. Según el artículo 6°, por ejemplo, el Banco va a poder suspender las facilidades otorgadas si lo declarado por el deudor difiere en demasía con lo que la Administración considera que aquel debe. Esto nos parece legítimo porque, de lo contrario, en esas declaraciones juradas que se hacen a los efectos de establecer las deudas, se puede hacerle punta al lápiz y declarar bastante menos de lo que corresponde. Me parece de buen administrador que si hay elementos suficientes como para establecer adecuadamente lo que el deudor está debiendo, y este ha declarado algo que poco tiene que ver con la realidad, el organismo tenga facultades para liquidar el convenio.

En otro orden de cosas, se ha hablado -y lo comparto- del concepto del acostumbramiento ciudadano a que en algún momento va a venir la refinanciación y, por consiguiente, no se paga porque, en definitiva, quien no paga en fecha es el que más se beneficia con concesiones especiales. Esto ya forma parte de nuestra cultura. No hay organismo, Gobierno Departamental ni nadie que, al asumir una responsabilidad de administración, no empiece a mirar para atrás en los adeudos que se han generado y no busque fórmulas de refinanciación. Hay que ver cuáles son los lineamientos de esa refinanciación, que pretenden -creo que el proyecto lo interpreta bastante bien en ese sentido- que no se coloque en una situación de beneficio mayor a quien ahora se acoge a la refinanciación con respecto a quien hizo el esfuerzo y, más allá de las dificultades, cumplió correctamente con sus obligaciones.

Podríamos agregar algunos conceptos más a la opinión que nos merece este proyecto de ley, pero nos parece lo más sensato y razonable aprobarlo como viene planteado de Comisión. En lo que tiene que ver con el proceso, entiendo que no bien le demos aprobación deberíamos pasarlo al Senado en forma urgente -estoy anunciando que lo voy a plantear una vez que sea votado-, para que este acepte las modificaciones o se convoque a la Asamblea General en el menor tiempo posible, a fin de satisfacer las expectativas de quienes -me consta que existen- tienen voluntad de regularizar sus situaciones con los organismos y no lo han podido hacer porque están a la espera del beneficio que brinda este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez, a quien le restan dieciocho minutos de su tiempo.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: escuchábamos a nuestro compañero de Comisión -aunque él es miembro titular y nosotros delegados de sector- presentar alguna objeción a los artículos 15 y 16. Yo considero que ambos artículos dan facultades a la Administración tributaria -en este caso a la seguridad social- para proteger sus créditos, aunque en cada caso en forma diferente. En el balance del articulado, la intervención judicial da las suficientes garantías como para evitar los excesos en que cualquier Administración tributaria -esta o las próximas- pueda incurrir en su deber de administrar los créditos que tiene en contra de los contribuyentes.

Quiero hacer notar a la Cámara que en ambos artículos hay una intervención judicial. El artículo 15

habla del inicio de un juicio ejecutivo en el cual el Directorio del Banco puede pedir, bajo resolución fundada, el embargo de las cuentas bancarias. Recordemos que eso está en medio de un proceso judicial y, en definitiva, el Juez actuante, dada la independencia de Poderes que la Constitución establece, será el tutor de esta prerrogativa.

Lo mismo ocurre con el artículo 16, que se discutió en la Comisión, ya que en el Senado se agregó al proyecto original una salvaguardia de los intereses de los contribuyentes al establecer que, en caso de que el Juez decrete una medida cautelar -lo que de alguna manera evidencia una situación presuntamente irregular-, empiece a correr un plazo de noventa días a partir del cual el Banco de Previsión Social puede suspender la vigencia de los certificados previstos en la legislación actual, que son los que permiten a las empresas realizar determinado tipo de operaciones de su giro normal.

En la discusión en el Senado se entendió conveniente que se estableciera este plazo -tal como se hizo con la Dirección General Impositiva en el Presupuesto Nacional- para que recién después de noventa días de implementada la medida cautelar se pueda suspender la vigencia de esos certificados.

Creemos que ambos artículos equilibran suficientemente el interés de la Administración y los derechos de defensa de los administrados -en este caso, de los contribuyentes-, de modo de evitar que se produzca un desbalance muy importante cuando lo que se persigue es nada más y nada menos que la concreción de los aportes sociales por el trabajo de los uruguayos.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Le informo que le restan trece minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: quiero hacer referencia a un aspecto que se debatió extensamente en la Comisión de Seguridad Social y al que se refirió el señor Diputado Pablo Abdala. Y esto viene a cuento en función de algunos acontecimientos ocurridos en los últimos días e, inclusive, ayer.

Me voy a expresar de forma absolutamente civilizada, como debe hacerse en el debate e intercambio de ideas en todos los ámbitos del Parlamento, ya sea en una Comisión o en el plenario, pero no queremos ser por esto ejemplo para nadie; lo digo con toda franqueza. El hecho concreto y objetivo es que la Comisión de Seguridad Social hace ya un año y fracción que está funcionando y lo hace en un clima de absoluto respeto por todas las opiniones que se vierten en su seno.

Como decía al principio, quiero referirme a algunos comentarios que el señor Diputado Pablo Abdala realizó, inclusive en la Comisión, sobre los artículos 5° y 6° de este proyecto de ley. El señor Diputado Pablo Abdala dice con todo derecho, con toda legitimidad, que no le convencieron los argumentos esgrimidos.

Este proyecto tiene un alcance que no tuvo ningún otro anterior de refinanciación. Para sintetizarlo, diría que tiene dos características: no es un proyecto de refinanciación limitado en el tiempo ni incluye excesivas prerrogativas que induzcan al incumplimiento, y al mismo tiempo introduce una serie de oportunidades para que los actuales deudores del Banco de Previsión Social puedan restablecer su situación y la de sus trabajadores.

Voy a referirme específicamente al contenido de los artículos 5° y 6°. Precisamente por tratarse de un proyecto con estas características que acabo de describir, lo que estos artículos resguardan, lo que garantizan al Banco de Previsión Social, lo que induce al cumplimiento de los convenios que se establezcan y al aporte regular de los pagos, es que, si no se cumple con lo establecido, entran en acción los mecanismos que en ellos se prevén. Si no fuera así, ante una iniciativa que el propio Directorio del Banco adopte, luego no tendría los resguardos suficientes ante eventuales incumplimientos por parte de los actuales o futuros deudores. Digo esto porque las normas establecidas en los artículos 5° y 6° se proyectan hacia atrás en función de declaraciones efectuadas por las empresas -no se pensará en Sala que antes de establecer los convenios respectivos el Banco de Previsión Social podrá hacer inspecciones en todas y cada una de las empresas-, por lo que si a posteriori de la suscripción de un convenio se constatasen irregularida-

des, en estas disposiciones encontraremos el resguardo correspondiente. Inclusive hacia adelante, por la salud y el buen funcionamiento de este muy buen proyecto de ley, el resguardo está establecido por el mantenimiento de los aportes, ya no los determinados en el convenio, sino los ordinarios -llamémosles así-, que son los que debe seguir realizando la empresa de que se trate.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——De modo que con esto se completa un panorama que de ninguna manera introduce un elemento coercitivo; al contrario, esto está en armonía con las facilidades que el proyecto da y con los resguardos que debe tener el Banco de Previsión Social ante eventuales incumplimientos.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Redondee, señor Diputado; ha finalizado el tiempo de que dispone.

SEÑOR BLASINA.- De este modo se protege, en primer lugar, al trabajador, que ha sido la víctima de toda esta historia, pero también a la propia empresa, pues no habilita atajos que permitan a algún empresario creer que si violenta el convenio o los compromisos asumidos no habrá ninguna disposición fuerte que resguarde al organismo de seguridad social frente a esas eventualidades. El empresario debe tener eso muy claro, y es imprescindible que sea así porque ya tenemos historias anteriores de incumplimientos. Entonces, de lo que se trata es de superar ese tipo de situaciones hacia adelante, otorgando al Directorio del Banco de Previsión Social los instrumentos suficientes para enfrentar esas eventualidades que pueden darse.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: voy a decir unas pocas palabras para ampliar lo que planteaba hace unos momentos el señor Diputado Asti con relación al artículo 15.

Primero, quiero destacar que en cuanto a este tipo de embargo -que, por supuesto, se tramita únicamente por la vía judicial; no puede haber otra forma- la innovación más importante de este artículo consiste en incorporar un par de mecanismos que dan más agilidad a este procedimiento. Me refiero a que se determina que el embargo de las cuentas bancarias de las empresas se puede efectuar sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o razón social del demandado.

¿Cuál es la situación ahora? Para llegar a trabar un embargo, ahora es necesario el número de cédula de identidad del demandado o el número de RUC de la empresa, y a veces hay dificultades para obtener estos elementos. Acá lo que se está haciendo es facilitarlo y agilitarlo.

El otro elemento que se agrega es el plazo de tres días para que la red bancaria nacional informe a la sede judicial. Ese también es un elemento nuevo que se agrega con la aspiración de dotar a todo este mecanismo de un sistema ágil.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor miembro informante me ha aludido correctamente, porque esa discusión la tuvimos en el ámbito de la Comisión. Por las mismas razones que él ha expresado, nosotros vamos a votar distinto. En verdad, una misma solución puede interpretarse en un sentido o en otro, como aquí ha quedado claro. Precisamente, porque los contenidos de la ley implican un alcance como nunca en el pasado se había dado desde el punto de vista de la permanencia de las soluciones, y como los beneficios seguramente llegan a extremos que en el pasado tampoco se conocían -porque inclusive hasta estamos en algún sentido legitimando situaciones que por su definición son irregulares, como sucede con la regularización de aportes personales que deberían ser retenidos y vertidos al sistema de

seguridad social-, aspiramos a que los contenidos de la ley sean precisos y a que los límites que la misma establezca, en esa vocación de permanencia que la ley consagra, estén nítidamente establecidos. Ahí es donde advertimos un margen de discrecionalidad que nos preocupa, que no nos satisface ni nos conforma. Pero que quede claro: no desvirtúa ni desmiente nuestro concepto de que estamos frente a un buen instrumento y a una buena ley, y esperemos que a pesar de estos aspectos tenga una aplicación y una implementación correcta, a efectos de lograr las mejores soluciones para todos, para los interesados y también para la vigencia del Estado de derecho en su máxima amplitud.

Gracias, señor Presidente.

20.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para el departamento de Canelones el 18 de mayo de cada año, con motivo de conmemorarse el aniversario de la Batalla de Las Piedras. C/884/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975, relacionado con honras fúnebres. C/885/006.

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

21.- Proyectos presentados.

A) "ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LAS PIEDRAS. (Se declara feriado no laborable para el departamento de Canelones el 18 de mayo de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para el departamento de Canelones, el 18 de mayo de cada año, con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en el departamento de Canelones.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER DUQUE, Representante por Canelones, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, BEETHOVEN GAMBETTA, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 16.805, de 24 de diciembre de 1996, en su artículo 1º estableció que los feriados declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos; cuando coincidan en sábado, domingo o lunes se observarán ese día, y cuando lo hagan con los restantes días de la semana, se trasladarán para el día lunes.

En su artículo 2º establece los feriados que se exceptionan del régimen general establecido en el artículo 1º, no incluyéndose entre ellos el feriado del 18 de mayo.

Este feriado fue declarado por primera vez como tal por la Ley Nº 3.547, de 19 de julio de 1909, con motivo de la celebración del Centenario de la Batalla de Las Piedras; y por la Ley Nº 6.997, de 23 de octubre de 1919, se transformó en feriado permanente.

Sobre la significación e importancia de los hechos que conmemora esta fecha debemos tener presente que la Batalla de Las Piedras logró afianzar la Revolución de Mayo y que en ese campo de batalla nació el Ejército Nacional.

El General Artigas, en carta al Cabildo de Montevideo de 24 de mayo de 1814, solicitando una contribución para la capilla de Las Piedras, argumentaba su necesidad "en razón de haberse estampado en ese pueblo los primeros pasos, que harán inmarcesible nuestra gloria".

En la ciudad de Las Piedras, desde hace 195 años, se recuerda anualmente este hecho histórico en el lugar de la Batalla, al pie del Obelisco conmemorativo. Estas celebraciones han contado permanentemente con la presencia del Presidente de la República, Ministros de Estado, Legisladores, Autoridades Departamentales y Locales; culminando con un desfile de las Fuerzas Armadas y de caballería gaucha de todo el país, mientras que por la mañana los escolares y estudiantes de la zona se concentran alrededor del monumento al Prócer, realizando ofrendas florales y desfilando por la Av. Artigas.

Teniendo en cuenta que el traslado de las fechas feriadas de los hechos históricos apareja que su conmemoración pierda significado y simbolismo, creemos oportuno recordar la Exposición de Motivos del proyecto presentado por el señor Representante Nacional Don Julio María Sosa, el 4 de junio de 1909, con motivo del Centenario de la Batalla de Las Piedras; quien decía: "Y ninguna oportunidad tampoco más propicia que ésta para la glorificación definitiva de Artigas, como héroe nuestro de la Revolución de Mayo y como autor intuitivo y genial de nuestras autonomías republicanas".

En un país, muy joven, con una historia institucional marcada en el siglo XIX y parte del siglo XX por guerras civiles fratricidas; creemos vital desarrollar un proceso de recuperación de eventos históricos comunes que nos unen como uruguayos y de relanzamiento del papel preponderante en la constitución de nuestra identidad de las figuras y acontecimientos supra-partidarios, identificadas con el surgimiento de la Patria.

Como Representantes Nacionales electos por el departamento de Canelones, tenemos clara conciencia del hondo vínculo que existe entre nuestra población y sus raíces históricas; así como del sentir ciudadano en torno a esta fecha y su significado para todos los canarios. Es por ello que entendemos necesario retornar a la conmemoración original de esta particular e importante fecha, en el departamento de Canelones.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER DUQUE, Representante por Canelones, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, BEETHOVEN GAMBETTA, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones".

B) "HONRAS FÚNEBRES. (Modificación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo deberá decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva, dando cuenta al Poder Legislativo, en los casos siguientes:

1) Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos, con excepción del quienes lo hayan hecho durante la dictadura cívico-militar comprendida entre el 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985.

2) Cuando fallecieren, en ejercicio del cargo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, un Ministro Secretario de Estado o un miembro del Poder Legislativo.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Mal-

donado, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975 estableció las normas a seguir para decretar honras fúnebres.

La norma referida, obliga a decretar honras fúnebres "cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos" (numeral 1) del artículo 1º).

Tal como está redactado el texto legal, ante el fallecimiento de cualquiera de las personas que haya usurpado los cargos precitados durante la dictadura cívico-militar comprendida en el período entre el 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985, obliga al Poder Ejecutivo a dictar honras fúnebres; si sucediera esta hipótesis sería absolutamente incomprendida y abiertamente rechazada por la inmensa mayoría de la población uruguaya.

En la modificación planteada al numeral 1) del artículo 1º en el actual proyecto de ley se establece la excepción de la obligación de decretar honras fúnebres por parte del Poder Ejecutivo a quienes hayan ocupado dichos cargos durante el período comprendido en la dictadura cívico-militar.

Convencidos que esta modficación está acorde con el sentimiento de la de la gran mayoría de los habitantes de la República y que es de estricta justicia presentamos el actual proyecto de ley.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo".

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 5 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Sergio Botana, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 2 y 3 de mayo de 2006, al suplente siguiente, señor Juan M. Costa.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Doreen Javier Ibarra, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 17 y 20 de abril de 2006, a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTEDECENTES:)

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de abril de 2006.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Corte Electoral
844/06
272/4

Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Doctor Julio Cardozo Ferreira
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Cerro Largo Sr. Sergio Botana electo por la Hoja de Votación número 2004 del Lema Partido Nacional, solicitó licencia entre los días 2 y 3 de mayo inclusive y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Fernando Riet y suplentes a los señores Mauricio Yurramendi, Juan M. Costa y Agustín Muñoz. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Sergio Botana y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 31 de marzo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Sergio Botana.

Sin más, lo saluda atentamente.

Fernando Riet".

"Montevideo, 31 de marzo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Sergio Botana.

Sin más, lo saluda atentamente.

Mauricio Yurramendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana por el período comprendido entre los días 2 y 3 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Arthur Souza, Vicente Araújo y Mauro Suárez, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Fernando Riet, Mauricio Yurramendi, Juan M. Costa y Agustín Muñoz, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 884/2006, de 5 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Riet y Mauricio Yurramendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas presentadas por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Riet y Mauricio Yurramendi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Cerro Largo, por el período comprendido entre los días 2 y 3 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Juan M. Costa.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Corte Electoral
845/06
272/3

Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Doreen Javier Ibarra electo por la Hoja de Votación número 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, ha solicitado licencia entre los días 17 y 20 de abril próximos , y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Juan Castillo y suplentes a los candidatos señores Alicia Pintos, Edison Arrarte y Carlos Alejandro. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Doreen Javier Ibarra y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de

2004 y por el literal D) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 31 de marzo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. Juan Castillo, comunica a Ud. que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de abril de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Juan Castillo, señora Alicia Pintos, señores Edison Arrarte y Carlos Alejando, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 845/2006, de 5 de abril de 2006.

II) Que el suplente proclamado señor Juan Castillo no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta vez la negativa del suplente siguiente, señor Juan Castillo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de abril de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".

23.- Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: la verdad es que he visto hace muy pocas horas los detalles y el articulado de este proyecto de ley, pero la posición que mi Partido ha tenido en la voz del compañero Representante en la Comisión, señor Diputado Pablo Abdala, es respaldada por todo el Partido. Considero que esto es muy importante, porque en esta Comisión se ha trabajado mucho y creo que es bueno resaltarlo.

Quisiera hacer algunas reflexiones de carácter general que nos llevan a decir lo siguiente. Vemos como una buena señal hacia la ciudadanía, hacia el resto del país -el país real, como lo llamamos muchas veces, que no es el que está entre estas paredes-, que quienes estamos acá representando al pueblo demos el marco necesario, el marco legal -y lo creo humildemente- a todos aquellos ciudadanos que de una u otra manera se están esforzando y trabajando por el país en forma permanente. Eso nos lleva a compartir los conceptos generales y la fundamentación que se hizo con respecto a este proyecto de ley, porque creemos que en definitiva la clase política debe hacer esas manifestaciones, como decía anteriormente, al país real.

Más allá de lo que han opinado en Sala algunos compañeros legisladores, quería decir que este es un proyecto de ley que regulariza la situación de muchos trabajadores y de muchas empresas. Para ser sinceros, a nosotros no nos preocupa la situación de las empresas que tienen sus técnicos y sus asesores para hacer las cosas de acuerdo con lo que la ley establece, sino que nos preocupa, y mucho, la situación de

las pequeñas y medianas empresas, que muchas veces no cuentan con los asesoramientos necesarios y que otras tantas incurren en errores desde el punto de vista legal, no porque obren de mala fe, sino porque realmente no fueron asesoradas como correspondía. Eso también nos aflige, no solo respecto al Banco de Previsión Social, sino con relación a otros organismos que muchas veces se preocupan por la fiscalización y no por brindar el asesoramiento debido a quienes hacen un esfuerzo para contribuir a las arcas del Estado.

Hoy hablábamos de financiación por parte del Banco de Previsión Social para aquellas empresas que se han endeudado. Todos debemos ser conscientes, más allá de lo que la ley establezca, de que en el caso de la inmensa mayoría de las pequeñas empresas, la evasión o la retención de los aportes obreros no se da por una mala intención, sino por una situación financiera difícil. Muchas veces, en los comercios y en las pequeñas empresas no se dejan de pagar por mala fe las obligaciones al Banco de Previsión Social que se le retuvieron al trabajador, sino simplemente porque no se pudo volcar eso al organismo. Lo digo porque en las comunidades que uno integra en el interior estas cosas suceden todos los días. Seguramente grandes empresas evadan reteniendo los aportes a sus trabajadores, pero en el caso de las pequeñas empresas no es así: no se paga porque no se puede. La opción es mantener a la familia o seguir con la empresa, y ante esa opción muchas veces empresas formales terminan trabajando de manera informal e ilegalmente.

Este legislador no quería dejar de manifestar estas cosas porque es una forma de demostrar que somos conscientes de la realidad que el país vive, debido a una crisis monumental, no solo desde 2002 a la fecha, sino desde hace muchos años, y esto debe quedar claro en el seno de la Cámara.

Además, quiero aclarar que quien financia no es el trabajador, sino el Banco de Previsión Social. Lo que se busca con este proyecto es regularizar la situación de los trabajadores dependientes de esas empresas que están en situación irregular.

Esto trae de la mano lo que representa para pequeñas y medianas empresas, según la consideración del Banco de Previsión Social...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Hay muchos murmullos en Sala y no escuchamos correctamente al orador.

Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: quiero referirme a lo que significa para las pequeñas y medianas empresas el aporte para la cuota mutual. Ese es un tema que deberemos abordar en algún momento en esta Cámara. Quizá estemos equivocados, pero estamos convencidos de que en el pasado la obligatoriedad de pagar la cuota mutual en el caso de pequeñas empresas se debió más a cubrir un desfinanciamiento de las mutualistas que a cubrir un problema del trabajador con su sistema de salud. Después ese trabajador no puede acceder a los tiques ni a las órdenes para la atención médica. Entonces, no debemos hacer trampas al solitario; tenemos que ser conscientes de cuál es la problemática que ataca a todo un sistema que no funciona como desearíamos y buscar la verdadera solución, que pasa por aportar lo que se debe y contar con una correcta cobertura de salud. Creemos que el sistema actual es bastante hipócrita en ese sentido y queremos dejarlo sentado en el seno de esta Cámara.

Este es un proyecto en el que positivamente la clase política quiere dar señales a la sociedad de que en verdad está preocupada por la realidad que se vive fuera de este recinto. Por eso nos preocupa este tema.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Diputado Bruno.

En el mismo sentido que el señor Diputado Bruno, saludo el trabajo de la Comisión y la iniciativa que ha tenido el Directorio del Banco de Previsión Social con este proyecto. Pero también quiero hacer una puntualización en el mismo sentido que el señor Diputado Bruno. Cuando en este país hemos tenido los niveles sancionatorios que presenta el Banco de Previsión Social, en algunas épocas con multas sustantivas, inalcanzables, que llegaron al 100% incluso de lo que era el valor del aporte, lo que se ha mantenido siempre es la imposibilidad de parte de las empresas que

estén deudoras de obtener certificados que les permitan cobrar al Estado o que les permitan obtener crédito en el sistema bancario, y toda una serie de limitaciones. Entonces, uno debe reflexionar que esas empresas no se han endeudado por gusto, que los niveles de morosidad que se dan en el país lo que reflejan es la crisis en la actividad económica y también el incremento en los costos laborales relativos respecto de lo que es el costo del factor capital. Creo que debemos dejar bien en claro en esta Cámara que en la sustancia no existe apropiación indebida en estos casos; lo que ha existido, como bien lo señala el señor Diputado Bruno, es imposibilidad de pago. Existe en todo caso un cumplimiento parcial de la obligación: el pago del salario y la imposibilidad de cumplir con el aporte ante el Banco de Previsión Social. Desde el punto de vista económico -esto es lo que más me importa, porque creo que debe ser esta la fuente de un debate profundo que debemos tener en el seno de esta Cámara- yo creo que no se debe distinguir entre el aporte patronal y el aporte obrero. El aporte siempre lo paga el factor trabajo. El aporte siempre está asociado al factor trabajo y es, por lo tanto, un costo laboral o costo de mano de obra, como se dice en la jerga económica. Pero es entonces el factor trabajo, es el hombre el que paga todo el peso del sostenimiento del sistema de seguridad social en el país. Es más: se da la paradoja de que el trabajo en cuanto factor económico paga incluso por ser desplazado. Cuando el seguro de desempleo se financia a partir del aporte de los trabajadores, lo que está sucediendo es precisamente eso: es el factor económico trabajo el que está sosteniendo y está pagando por ser desplazado, por ser desempleado. Creo que esta es una paradoja que algún día tendremos que revisar. Algún día tendremos que pensar si no deberá el factor capital contribuir en mejor medida al financiamiento de la seguridad social. Deberemos pensar si no estamos afectando de modo grave y sustantivo la posibilidad de empleo y la posibilidad del ingreso de los hogares con el sistema de financiamiento de la seguridad social, amén de lo que implica el sistema de aportes que el país tiene. Los aportes al Banco de Previsión Social hay que pagarlos todos los meses, haya existido actividad económica en la empresa o no, hayan existido ventas o no, haya tenido la empresa ingresos o no; siempre debe afrontar el pago de los aportes a la seguridad social que está pesando como un costo fijo insostenible para la economía, especialmente, de las pequeñas empresas en este país. En tiempos de crisis solamente las empresas con riñón cubierto, las empresas con reserva económica pueden afrontar al día el pago de los aportes a la seguridad social.

Es eso cuanto quería decir y agradezco al señor Diputado Bruno la interrupción e invito a la Comisión de Seguridad Social a ingresar en algún momento en el estudio de este tema, que me parece un debate sustantivo que el país se tiene que dar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero felicitar a la Comisión y al señor miembro informante porque realmente realizó un informe muy exhaustivo.

Por otra parte, quiero decir que voto este proyecto con satisfacción porque, más allá de cualquier otro detalle, queda claro que el mismo Estado que un día reprogramó depósitos de sus ahorristas, ahora tiene en cuenta que hay gente que no pudo pagar y le da facilidades para que se ponga al día. Esto no es más que el contrapeso de una situación que hay que regularizar.

Además, quiero decir -por la preocupación que tenía algún colega respecto a la apropiación indebida- que, evidentemente, el pago no va a eliminar la figura de la apropiación indebida como delito. Por lo tanto, aun en esa hipótesis, el que se hubiera apropiado indebidamente de aportes obreros -como se ha planteado aquí- seguirá siendo pasible de la sanción penal, más allá de que pague, porque el pago no será otra cosa que una mera atenuante.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: no voy a hacer uso del tiempo que me queda.

24.- Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados García Pintos y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la República, a la señora Ministra de Defensa Nacional, a fin de informar sobre lo actuado por el Ministerio de Defensa Nacional ante los recientes hechos de pública notoriedad con relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en ochenta y cuatro. AFIRMATIVA.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: quiero dejar claramente establecido -para que no se tenga dudas- que de ninguna manera es intención de la bancada de Gobierno impedir o no propiciar la venida de los señores Ministros al Parlamento a los efectos de informar, de rendir cuentas, etcétera, y así hemos procedido en la mayoría de los casos en que este tipo de mociones se han presentado en la Cámara. Pero entendemos -por eso hemos votado en contra- que para que un Ministro venga a Sala tienen que darse ciertas situaciones que realmente lo ameriten.

Ayer, en la Comisión de Defensa Nacional, que integramos, se planteó la presencia de la señora Ministra en dicho ámbito. Y los argumentos que se dieron para pretender justificar su presencia fueron absolutamente inconsistentes. Por esa razón, los integrantes de esa Comisión de la fuerza mayoritaria y de Gobierno entendimos que no correspondía la venida de la señora Ministra. Es más: el señor Diputado que mocionaba la concurrencia planteaba interrogantes relativas a la actitud que iba a tener el señor Presidente de la República ante la posibilidad que ofrecía el artículo 7° del Tratado de Extradición de 1892 con Chile; se refería a su facultad para impedir el traslado de los Oficiales de las Fuerzas Armadas que fueron convocados a rendir cuentas ante la Justicia chilena.

Ya hay una respuesta pública del señor Presidente al respecto y existe un compromiso político de esta organización que dice que dentro de la ley y del derecho, todo, y fuera, nada. Otro de los argumentos era saber -así se dijo y figura en la versión taquigráfica de la Comisión- dónde los iban a alojar en Chile, pero eso debemos preguntárselo al Juez chileno y no a la señora Ministra de Defensa Nacional.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Además, es bueno que se sepa -y con esto termino, porque veo que se me agotó el tiempo; agradezco al señor Presidente su tolerancia por permitirme redondear la idea- que la extradición que se va a concretar, autorizada por todos los organismos de la Justicia uruguaya -sentencia en primera instancia, Tribunal de Apelaciones y Suprema Corte de Justicia-, se llevará adelante entre los Poderes Ejecutivos de ambos países, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entonces, convocar a la señora Ministra de Defensa Nacional para preguntarle qué va a hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos parece un verdadero disparate. Por eso, lo que se ha concretado aquí es un disparate más de los tantos que muchas veces hemos visto.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional ha acompañado la moción de llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Berrutti.

Lo primero que quiero dejar sentado es que el Partido Nacional respalda y respeta íntegramente lo actuado por el Poder Judicial del Estado uruguayo en las situaciones de pública notoriedad que se están tratando por estos días. Me refiero a las solicitudes de extradición que se han dispuesto, de acuerdo con el Tratado vigente y al Estado de derecho uruguayo, que acordó y actuó legítimamente. Reitero: acata y respeta las decisiones del Poder Judicial en cualquier circunstancia, siendo Gobierno u oposición. No cabe ninguna otra conducta a quien ejerce una responsabi-

lidad política como la nuestra y tampoco corresponde otra conducta a cualquier ciudadano que actúe de acuerdo con la ley en Uruguay. Por tanto, la primera constancia es la de nuestro respeto absoluto y acatamiento a las decisiones del Poder Judicial. Esto que manifestamos hoy ha sido expresado públicamente por las autoridades del Directorio del Partido Nacional en las últimas horas.

Dicho esto, agrego que así como corresponde lo anterior, también pertenece a la normalidad de un Estado de derecho que el Poder Legislativo ejerza lo que legalmente le corresponde, es decir, su misión de contralor del Poder Ejecutivo. Hay algo por lo cual nuestra colectividad política ha luchado en toda su historia, que viene marcado en su código genético: el respeto a las minorías y el poder para que estas ejerzan el control sobre quien oportunamente gobierne la nación.

Esta interpelación que hoy estamos acompañando podría haberse evitado si en el día de ayer la bancada oficialista hubiese accedido a algo tan simple y normal en el funcionamiento del Poder Legislativo como invitar a un Ministro o a una Ministra a concurrir a una Comisión. Allí estaba radicado el hecho, en el funcionamiento normal, como sucedió hace pocos minutos en esta Casa, en varias Comisiones, y pasa todos los días; hablo del trabajo en una Comisión. La bancada oficialista se negó a este derecho de invitar a una señora Ministra de Estado y obligó o compró -diría, en términos no académicos pero bien gráficos- una interpelación. No hay otro remedio. No votar esta interpelación hubiese sido negar automáticamente el derecho de las minorías a cumplir con su misión legal y constitucional, que es la de recibir información del Poder Ejecutivo.

El Gobierno tiene que entender que, por más mayoría absoluta que haya, no puede negar la posibilidad -que es esencial al Estado democrático- de que las minorías controlen el accionar de las mayorías. No se puede negar. Cuando se obstaculiza esta misión, lo que se hace es negar uno de los fundamentos esenciales del Estado democrático.

Por ello, con absoluta naturalidad, con absoluta convicción y en el entendido de que lo que estamos haciendo en este momento es habilitar la posibilidad de recibir información, votamos esta interpelación. Esto no lo haríamos si de ella pudiese surgir algún tipo de obstáculo al funcionamiento del Poder Judicial. ¡Vaya si nos cuidamos en toda instancia, siendo oposición o Gobierno, de respetarlo en todo momento!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero dejar en claro que este asunto tiene dos aspectos totalmente diferenciados. Hay uno jurisdiccional, que tiene que ver con una competencia y una jurisdicción exclusiva y excluyente del Poder Judicial, en la que este Parlamento no puede ni debe inmiscuirse ni introducirse. Por lo tanto, ese terreno es cosa juzgada, y en este país la cosa juzgada es algo que no admite otro extremo ni consideración, y mucho menos de un Poder extraño al que dictó el pronunciamiento. Pero sí es cierto que la propia ley -por eso establezco que quizás hay un matiz con lo que he escuchado en Sala-, el propio Tratado establece una facultad para el Poder Ejecutivo. Se trata de una facultad que no es de tipo jurisdiccional, que está basada en el orden jurídico internacional, en el orden público internacional; es aquel sistema sobre el cual se asienta la identidad jurídica de los Estados en el marco internacional de las naciones. En ese campo, el Poder Ejecutivo tiene una facultad, que es la que prevé el artículo 7° del precitado Tratado.

Creo que la Cámara, el Parlamento -diría que el país-, tienen el derecho y el deber de saber los fundamentos por los cuales, por sí o por no, el Poder Ejecutivo piensa actuar en esta materia. Yo sigo insistiendo en que con un mapa político como el que tenemos, las interpelaciones -es grueso lo que voy a decir- hasta hoy son más que nada un saludo a la bandera, porque son situaciones que terminan según se predeterminara. Es lamentable, pero es así.

Nos parece de suma importancia que el Poder Ejecutivo explique lo que va a hacer con este asunto, sobre todo teniendo en cuenta que en este caso se trata de un tema de alta sensibilidad, por la funcionalidad de quienes están siendo extraditados, vinculados a una Fuerza con la que el Poder Ejecutivo ha tenido la fortuna de contar para obtener una información con la que otros Gobiernos no contamos.

Por lo tanto, me parece que sería prudente que esto se manejara en el marco de la información por parte del Poder Ejecutivo. Y si como bien dice el señor Diputado Semproni, esto también es competencia de la Cancillería -que creo que también lo es-, y si fuera el Poder Ejecutivo, lo que haría sería enviar a los dos Ministros a que vengan y expliquen lo que el Gobierno piensa hacer respecto de una facultad legítima que tiene, que es la de hacer o no hacer uso de un derecho que el Tratado le confiere. En ese entendido hemos votado y acompañado esta medida. Cito al colega Diputado García, quien ha dicho con claridad que nos hubiera gustado que esto se ventilara en el ámbito específico de una Comisión. Lamentamos que no se haya hecho así. Asistiremos, entonces, a una extensa jornada de largos discursos para saber lo que se pudo haber explicado con pocas palabras.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: como nos habíamos comprometido con los distintos coordinadores a no estirar el trámite que en este momento está culminando, es decir, el llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional, solamente vamos a decir que hacemos nuestras parte de las palabras del señor Diputado García, que es el Presidente de nuestra Comisión de Defensa Nacional. En el desarrollo de la interpelación daremos pie para que se vea que verdaderamente la necesidad de contar con la señora Ministra en Sala tiene un muy buen fundamento.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: simplemente, queremos decir que no acompañamos este llamado por los fundamentos expresados por nuestro compañero Diputado Semproni y porque, además, no confundimos voluntad política con llegar a la verdad con fortuna.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: simplemente, como coordinador de mi bancada quiero establecer que cuando yo hago los pactos los cumplo y, lamentablemente, en esta fundamentación de voto no se han cumplido.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa informa que coordinará con la señora Ministra la fecha y hora de la interpelación.

25.- Contribuyentes del Banco de Previsión Social. (Se dictan normas para su inclusión y regularización y se establecen beneficios para los buenos pagadores).

Continúa la consideración del asunto en debate.

No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ASTI.- Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- A efectos de ahorrar tiempo al Cuerpo, y como es presumible que la bancada mayoritaria vaya a votar todos los artículos, desde el primero al último, mociono para que se voten en bloque, desglosando los artículos 5°, 6°, 14, 15 y 16, que son los que el Partido Nacional no va a

acompañar por las razones que expusimos en la discusión general. En caso de que se prefiera votar estos artículos en bloque, no tendríamos inconveniente en hacerlo.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: al desglose que solicita el señor Diputado Pablo Abdala, agregaríamos también el del artículo 4° porque pensamos presentar una redacción alternativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar lo solicitado por los señores Diputados Pablo Abdala y Asti.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 17.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4°.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: proponemos una modificación en la redacción del artículo 4° con la finalidad de que quede más clara la intención expresada en el proyecto tal cual vino del Senado.

Voy a leer la nueva redacción del artículo, que dice: "Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán" -acá viene la modificación- "por la falta de pago dentro del plazo de 2 (dos) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota". Continúa como venía del Senado: "La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas". El párrafo siguiente es idéntico al que viene del Senado, por eso omito su lectura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase cómo quedaría el artículo 4° con la modificación propuesta por el miembro informante, señor Diputado Blasina.

(Se lee:)

"Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago dentro del plazo de 2 (dos) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota impaga. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.- En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: el señor Diputado Pablo Abdala había mocionado en el sentido de votar en bloque los artículos desglosados que el Partido Nacional no iba a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión los artículos 5°, 6°, 14, 15 y 16.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SEMPRONI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 36 (treinta y seis) cuotas.

B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 3º.- A los efectos de los artículos precedentes, la rentabilidad a considerar en el período a incluirse en el convenio, no podrá ser inferior a 0 (cero).

Artículo 4º.- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago dentro del plazo de 2 (dos) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota impaga. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 5º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 6º.- El Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas al amparo de la ley que se reglamenta, cuando lo declarado por el sujeto pasivo difiera respecto de lo determinado por la Administración.

Artículo 7º.- La suscripción de convenio de pago por aportes personales y el cumplimento de las cuotas acordadas, determinará la suspensión de las acciones y procedimientos penales por la tipificación del delito de apropiación indebida (artículo 11 de la Ley Nº 6.962, de 6 de octubre de 1919, artículo 23 de la Ley Nº 11.035, de 14 de enero de 1948 y artículo 27 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950).

Artículo 8º.- Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones dentro del año anterior a la promulgación de la presente ley, gozarán de una bonificación, por única vez, del 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre posterior a la entrada en vigencia de esta ley, que se pagan en enero del año siguiente.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre.

La referida facilidad sólo podrá ser utilizada una vez por año y con carácter general.

Artículo 10.- A partir de la vigencia de la presente ley, y dentro del respectivo calendario de pagos, las empresas contribuyentes podrán pagar las contribuciones patronales y personales no vencidas, no obstante la existencia de adeudos por meses anteriores, siempre que por éstos se hubieran presentado las declaraciones correspondientes.

Artículo 11.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, con el voto conforme de cinco de sus miembros, y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas, a otorgar convenios de facilidades de pago hasta en 72 (setenta y dos) cuotas, aplicándose en lo pertinente lo previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario.

No podrán incluirse en dichos convenios tributos personales de los dependientes, tributos patronales por servicios bonificados, y tributos por cargas salariales previstas por el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975.

Artículo 12.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, por idéntica mayoría que las establecidas en el artículo precedente y ante similares situaciones excepcionales, a conceder quitas de multas y a reducir recargos, por pago contado. La tasa de recargos resultante no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.

En ningún caso se afectarán multas y recargos correspondientes a aportes distribuibles.

Las empresas podrán acceder a los beneficios precedentes sólo en caso de no mantener deudas no convenidas, anteriores a la vigencia de la presente ley.

Artículo 13.- A los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados; o

2) Cuando existiere aportación regular. Considérase que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones o el 50% (cincuenta por ciento) del período considerado.

Los adeudos pendientes de cobro serán compensados con la prestación que se brinde, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de adeudos generados por empresas en las que el trabajador no dependiente desarrolló actividad por un lapso determinado, los adeudos que se incluirán en la compensación a efectuarse con la prestación que se brindará, serán los devengados hasta la efectiva desvinculación del referido trabajador de la empresa.

B) En ninguno de los casos se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

C) En forma previa al ingreso al goce efectivo de la prestación, se deberá calcular la deuda en unidades reajustables para proceder a compensar con el saldo adeudado del servicio de la pasividad.

D) Se compensarán todos los haberes pendientes de cobro a la primer liquidación de la prestación y el 30% (treinta por ciento) de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por fallecimiento, hasta agotar lo adeudado.

E) Cuando se trate de una pensión de un jubilado con compensación de deuda vigente, se adecuará el valor de la cuota al porcentaje del monto de la asignación pensionaria.

F) Si durante el período de compensación con el saldo deudor, otro u otros trabajadores no dependientes que hayan desarrollado actividad en la misma empresa que el primero, soliciten el registro de sus servicios y asignaciones computables, el referido saldo deberá ser prorrateado entre los involucrados, de acuerdo con el período trabajado.

Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de

Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes.

Artículo 14.- A los trabajadores no dependientes, comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables por los períodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones.

Artículo 15.- Facúltase al Banco de Previsión Social bajo resolución fundada a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de los tributos que recauda, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Ésta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de 3 (tres) días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

Artículo 16.- Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares, a partir de los 90 (noventa) días de decretadas las mismas.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de su promulgación".

26.- Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se le autoriza a celebrar contratos de función pública, con carácter permanente, con quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado "CREDIMAT").

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se le autoriza a celebrar contratos de función pública, con carácter permanente, con quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado 'CREDIMAT')".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 482

“CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase a OSE (Administración de las Obras Sanitarias del Estado) a celebrar contratos de función pública con carácter permanente, a quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado CREDIMAT, implementado por dicho Organismo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N°482

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos, aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se faculta a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrar contratos de función pública con los trabajadores que desempeñaban tareas para el proyecto OSE-CREDIMAT al 1º de abril de 2005.

Se trata de un proyecto de ley que tuvo su origen en el Senado de la República, por iniciativa de los Senadores Gallinal y Saravia. El fin que se persigue con este proyecto, que esperamos se cristalice en ley, es contemplar la difícil situación que atraviesan un grupo de compatriotas, que en su momento participaron en el proyecto denominado OSE-CREDIMAT.

Los trabajadores del proyecto CREDIMAT, realizaron trabajos para promitentes usuarios de OSE, en función del crédito internacional recibido por el organismo con el objetivo de financiar el saneamiento de sectores de escasos recursos. En definitiva se trataba de facilitar la conexión de particulares a los servicios que brinda el Ente. Dicha obra no pertenece a la actividad propia del organismo, sino que debe ser realizada por los particulares, no obstante lo cual, el objetivo del sistema era facilitar la posibilidad de su reali-

zación proporcionando los medios correspondientes. Es de hacer notar que la denominación CREDIMAT corresponde a créditos y materiales.

No obstante lo anteriormente expresado, el objetivo inicial fue parcialmente desvirtuado, ya que estos trabajadores, quienes figuraban contratados por los usuarios, comenzaron a ser utilizados para distintas obras y tareas propias de OSE.

La iniciativa, que tuvo su origen en el Senado, buscó brindar un marco legal al Directorio de OSE para viabilizar su contratación. En ese sentido el proyecto aprobado en el Senado facultaba al Ente a celebrar contratos de función pública de carácter permanente a los referidos trabajadores.

Analizado el proyecto y consultadas las autoridades tanto de OSE como del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se procedió a hacerle algunas modificaciones que consideramos mejoran el mismo, preservando el natural equilibrio que debe existir entre las atribuciones propias de un Ente del Estado y el Poder Legislativo, además de evitar situaciones de inequidad en un país con problemas reales de desempleo como el nuestro.

En ese sentido, vuestra Comisión optó por facultar al Ente a celebrar contratos de función pública de carácter eventual en lugar de permanente, procurando evitar situaciones de injusticia para con el resto de los ciudadanos que aspiran a ingresar a la función pública. A su vez especificamos que la contratación se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, ya que el Ente requiere de personal en distintas localidades. Consideramos que con dicho agregado facilitamos la necesaria racionalización del manejo de los recursos humanos que podría verse afectada dada la alta concentración de trabajadores del programa CREDIMAT en determinados departamentos. Finalmente consideramos importante establecer que la facultad asignada a OSE alcance a aquellos trabajadores de CREDIMAT que tuvieron continuidad en el desempeño de su tarea; y por ese motivo fijamos la fecha del 1º de abril de 2005, momento en el cual asumieron las nuevas autoridades del Ente.

En mérito a las consideraciones precedentes, esta Asesora recomienda al plenario de la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2006.

CARLOS GAMOU, Miembro Informante, DOREEN JAVIER IBARRA, HORACIO YANES.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a celebrar contratos de función pública de carácter eventual y de acuerdo a las necesidades del servicio, con los trabajadores que desempeñaban tareas para el proyecto OSE-CREDIMAT, al 1º de abril de 2005.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2006.

CARLOS GAMOU, Miembro Informante, DOREEN JAVIER IBARRA, HORACIO YANES.

Comisión de Presupuestos

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos, en minoría, aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que remitiera la Cámara de Senadores, por el que se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrar contratos de función pública con carácter permanente, con quienes se desempeñaron en el emprendimiento CREDIMAT.

La norma propuesta surge en el mes de octubre del pasado año como iniciativa de los señores Senadores Francisco Gallinal y Jorge Saravia, con el fin de regularizar una situación por la que atraviesan más de ciento treinta trabajadores. Se pretende con esta iniciativa hacer justicia con obreros que desde hace aproximadamente diez años se desempeñan en OSE y brindarle a este organismo estatal las potestades jurídicas que lo faculten para proceder a la contratación directa de estos empleados.

Los trabajadores de este proyecto, son obreros de pico y pala que comenzaron como empresas unipersonales al servicio de OSE y posteriormente lo continuaron haciendo a través del programa llamado CREDIMAT (crédito y materiales) que era un programa del Banco Alemán tendiente a facilitar y financiar la conexión al saneamiento de los hogares de menores recursos de la sociedad.

Al finalizar este programa, continuaron realizando tareas para OSE. Muchos lo han hecho hasta la actualidad, otros hasta el envío al seguro de paro y otros han cumplido tareas propias de OSE como por ejemplo la pintura del local del organismo.

De hecho son funcionarios públicos dado que marcan horario en OSE, son dirigidos por profesionales de OSE, realizan planos en las computadoras de OSE, han ido al seguro de desempleo enviados

por OSE y de los recibos de sus haberes hay constancia de OSE.

La Cámara de Senadores votó por unanimidad este proyecto que pretende la celebración de contratos de función pública con carácter permanente, y es lo que nosotros compartimos integralmente, votándolo así en la Comisión.

Por mayoría, la Comisión aprobó un proyecto sustitutivo que faculta a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrar contratos de función pública con carácter eventual y de acuerdo a las necesidades del servicio, con los trabajadores que desempeñaban tareas para el proyecto OSE – CREDIMAT al 1º de abril de 2005.

El motivo de nuestra discordancia radica en que los contratos sean de carácter eventual y de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Presupuestos en minoría, aconseja al plenario de la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley que se informa, y desechar la propuesta sustitutiva propuesta por la mayoría.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2006.

FEDERICO CASARETTO, Miembro Informante, GUIDO MACHADO".

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a celebrar contratos de función pública de carácter permanente, a quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado CREDIMAT, implementado por el referido organismo.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2006.

FEDERICO CASARETTO, Miembro Informante, GUIDO MACHADO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- ¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- De cuarenta y cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Voy a hacer algo raro: utilizaré solo cinco minutos. Después de todo, la declaración de amor de Romeo a Julieta, hecha por un actor italiano de primera línea, demora dos minutos y once segundos. ¿Qué cosa más importante puede uno decir que esa maravilla?

Señor Presidente: muchas veces se habla en esta Cámara sobre el trabajo que no se ve, sobre el trabajo en Comisión. Quiero destacar el trabajo que logramos en la Comisión de Presupuestos con respecto a este tema. No es porque vayamos a votar todos juntos. Tampoco anduvimos a los besitos. Tuvimos discusiones muy duras, pero en todo momento lo que nos animaba a nosotros y también a los colegas de la oposición era encontrar una solución para esta problemática.

Es verdad, también, que esta iniciativa nace en el Senado de la República por parte de dos Senadores. Es correcto reconocer que fue iniciativa de los señores Senadores Gallinal y Saravia.

Hubo diálogo en la Comisión, lo cual es importante, porque las opiniones no son contagiosas, como la gripe o la aftosa. Muchas veces opiniones distintas sirven para llegar a determinados acuerdos.

Quiero destacar, también, una constante y machacona presencia de trabajadores compatriotas que, por encima de todo, son trabajadores. Además, deseo destacar un gesto que tuvieron los colegas de la oposición, tanto del Partido Colorado como del Partido Nacional, que el día en que presentamos nuestro texto sustitutivo, habiéndoseles ofrecido una semana de plazo para estudiarlo, estuvieron dispuestos a contestarnos en el momento. Esto es lo que posibilita que estemos votando en esta Cámara un proyecto en mayoría y un proyecto en minoría. Espero que este ejemplo lo tomen nuestros colegas Senadores y rápidamente den aprobación a este proyecto, que, estoy seguro, va a salir adelante.

Como estoy absolutamente convencido de que todos los que están aquí presentes leyeron detenidamente el informe en mayoría y el informe en minoría, no los voy a describir.

Sin embargo, como me restan solamente treinta y tres segundos para cumplir mi compromiso de hablar por cinco minutos, simplemente diré que desde esta bancada consideramos que el texto sustitutivo es más equilibrado porque da mayor discrecionalidad a

OSE. Le entrega una herramienta que toma en cuenta las necesidades de servicio y, además, reconoce la continuidad de los trabajadores de CREDIMAT.

Por todo ello, señor Presidente, voy a solicitar a los colegas firmemente que den aprobación a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: nosotros recibimos en diversas oportunidades a los trabajadores de CREDIMAT, que plantearon una problemática real de vinculación a la tarea de OSE.

Creo que todos los señores Diputados conocen este tema, que se ha manejado aquí en diversas oportunidades. Varias veces lo abordamos en la Comisión. Yo también destaco el clima con que se trató este asunto, con enorme responsabilidad y compromiso.

Con la bancada de Gobierno tenemos una discrepancia y lo hemos dicho en la Comisión. Nosotros, que no pertenecemos a ninguno de los partidos de los Senadores que presentaron este proyecto de ley -los señores Senadores Gallinal y Saravia-, que fuera aprobado por unanimidad en el Senado y por el cual se faculta a OSE a suscribir contratos laborales en forma permanente con estos trabajadores, verdaderamente decimos que, a nuestro criterio, esa es la mejor salida, porque no es un matiz menor la diferencia entre la eventualidad y la contratación permanente. Creemos que es de estricta justicia que el Parlamento vote el proyecto original, aquel que fuera aprobado por unanimidad en el Senado de la República, que vincula a estos trabajadores con OSE en forma permanente.

Razones, hay muchas, que sin duda dan fuerza a ese vínculo que se ha establecido a lo largo de los años, en algunos casos durante más de diez años, a partir de aquel proyecto original que se elaboró para créditos y materiales a través de un crédito que se había conseguido con el Banco Alemán, y que sin duda fue una solución importante para los ciudadanos que utilizaron este mecanismo que generó esta fuente de trabajo. Hoy podemos decir que esa vinculación con OSE es firme desde el punto de vista jurídico, lo que nos da la tranquilidad y la serenidad para poder promover un vínculo de índole permanente con el organismo.

Nuestro informe en minoría, compartido con el señor Diputado Casaretto en la Comisión, plantea que se faculte a OSE a contratar en forma permanente a estos funcionarios que han ejercido esta tarea tan importante a lo largo de los años.

Era cuanto queríamos expresar.

Muchas gracias, señor Presidente.

27.- Rectificación de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Domínguez, Fernández y Botana.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto de ley relacionado con las condiciones para la contratación, por parte del Estado, de servicios de fletes y de vehículos con chofer, remitiéndolo de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

28.- Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se le autoriza a celebrar contratos de función pública, con carácter permanente, con quienes se desempeñaron en el emprendimiento denominado "CREDIMAT").

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: también vamos a ser breves; debemos serlo al considerar este tema, que ya lleva demasiado tiempo en el Parlamento. Surge en la Cámara de Senadores como una preocupación que trascendía los límites partidarios y que daba una demostración de unanimidad, cuando tan difícil es lograrla en estos temas. El proyecto fue

elaborado por los señores Senadores Gallinal y Saravia, y facultaba a OSE a contratar en forma permanente a los trabajadores del programa CREDIMAT.

Hicimos algunas precisiones en la Comisión, a pesar de la insistencia del organismo del Estado en llevar otra postura. En primer lugar, estos trabajadores son dependientes de OSE. Cumplen tareas en el organismo. Inclusive, han pintado la sede, han trabajado administrativamente y han realizado obras. No son obreros de la construcción; han hecho tareas inherentes al ente autónomo.

En segundo lugar, en ningún momento del programa ni del trabajo de esta gente ha habido ningún tipo de queja. Y tienen alguna diferencia, sí, con respecto a la tarea que realizan. Lo destaco porque estos funcionarios ingresan a los domicilios de las personas que desean conectarse al saneamiento. Entonces, no es poca cosa que no haya una sola queja, a pesar de la intromisión que significa el ingreso a un hogar.

Por eso, el Partido Nacional hoy no acompaña esta solución que, como bien dijo el señor Diputado Gamou, fue una solución transaccional, porque debemos decir que el organismo OSE y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no estaban de acuerdo en que esta solución llegase en estos términos ni en los del proyecto que venía de la Cámara de Senadores. No querían que estos funcionarios fuesen contratados de ninguna manera, tal como quedó registrado en las versiones taquigráficas. También quedó registrado en ellas que, para este organismo, el "facúltase" iba a ser interpretado como una obligación. Nosotros también tuvimos algún matiz a este respecto, porque "facúltase" es "facúltase", pero queremos que quede consignado aquí que, más allá del proyecto que se apruebe -seguramente habrá uno que tendrá los votos necesarios-, debe existir un compromiso en el sentido de que estos ciento treinta trabajadores, detrás de los cuales hay ciento treinta familias, puedan conservar sus puestos de trabajo.

En el desarrollo de la Comisión tuvimos algunos episodios que escapaban a ese contacto permanente y al acuerdo que generalmente hubo en el tratamiento de este tema, que fueron dignos de olvido, de la misma manera que alguna actitud de representantes del Directorio de OSE y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Me refiero, fundamentalmente, a actitudes de los mandos medios, de quienes tuvimos que escuchar palabras como, por ejemplo, que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Arana, consideraba inconveniente que el Parlamento se estuviera inmiscuyendo en tareas inherentes a un organismo del Estado como lo es la relativa al ingreso y egreso de funcionarios.

Aquí también fue unánime la reacción de la Comisión. Recuerdo las palabras de los señores Diputados Gamou, Ibarra, Machado y quien habla, diciendo que el Parlamento tiene obvia e innegable incidencia en estos temas, que no estamos simplemente para cuando vienen a pedir salvavidas para determinados problemas presupuestales, sino que también estamos para facultar. El "facúltase" es un instrumento que se ha utilizado innumerables veces por parte de los legisladores, inclusive en los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. Por lo tanto, ese argumento fue rechazado.

También se reclamó por parte de la Comisión una salida alternativa al Directorio de OSE, ya que esta no servía. Nos cansamos de esperar y la salida no llegó. El proyecto alternativo no llegó, y por eso surge este camino del medio, que al Partido Nacional no le convence, que no acompañó en la Comisión y que es el de los contratos eventuales de acuerdo con las necesidades del servicio. ¿Por qué no lo compartimos? Vuelvo a decir: porque no nos da las garantías de que estos trabajadores no pierdan sus puestos de trabajo.

Estas son las razones por las cuales el Partido Nacional no va a acompañar este proyecto y va a proponer que se vote la iniciativa que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores. Pensamos que esta es una solución que garantiza los puestos de trabajo a todos estos obreros del plan CREDIMAT.

SEÑOR MAZZULO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASARETTO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAZZULO.- Señor Presidente: me veo en la obligación de hacer esta pequeña intervención, porque la verdad es que nos congratularíamos si la solución que se diera a los trabajadores de CREDIMAT fuera de carácter permanente. Recuerdo que en nuestra Comisión trabajamos intensamente para solu-

cionar el problema de los trabajadores de URAGUA, cosa que se logró. Después llegó el tema de CREDIMAT, y mantuvimos varias reuniones con los funcionarios. Inclusive, se trasladaron a mi departamento a conversar. Finalmente, los señores Senadores Gallinal y Saravia lograron que se aprobara por unanimidad en el Senado el criterio de otorgar a OSE la facultad para contratar a estos funcionarios de manera permanente.

Nosotros también entendemos que de esta manera estaríamos dando seguridad a todos los funcionarios que se desempeñaron en el emprendimiento CREDIMAT, y que se haría justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Casaretto.

SEÑOR OLANO LLANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASARETTO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señor Presidente: cuando discutimos el Presupuesto en Comisión y en esta Cámara hablamos algo con respecto a innumerable cantidad de funcionarios públicos que están en situaciones irregulares, como, por ejemplo, con contratos que se han ido renovando una y otra vez, y pasantes que, en algunos casos, han estado años, lo que ha significado el ingreso a la función pública por múltiples vías, muchas de las cuales no son deseables.

Este Gobierno se ha comprometido a que el ingreso a la función pública se haga de la mejor manera y ha hablado de que sea por concurso. Creo que es absolutamente compartible, pero me parecería mejor que se respetara a estas personas que durante tantos años han estado trabajando en estas circunstancias, y que de ahora en adelante comenzáramos con una nueva modalidad, como, por ejemplo, la del ingreso por concurso. En realidad, al Gobierno se le ha visto poco de esto hasta ahora; ha sido mucho más grande la promesa que la concreción. Creo que hay que ponerse en el lugar de estas familias, en lo que significa la inseguridad, recordar los malos tiempos que todos hemos tenido alguna vez en nuestras vidas, de los que nos empezamos a olvidar cuando llegamos acá. No debemos olvidar lo que significa saber que hoy tenemos trabajo y tal vez mañana no.

En el día de ayer recibí a un grupo de muchachos trabajadores de OSE -muchos de ellos del interior del país, de mi departamento y de otros-, quienes me informaron que vinieron a reunirse con jerarcas, pues tenían un contrato por cuatro meses que se vence dentro de poco y querían continuar en ese organismo. Además, dijeron que una vez finalizado el contrato, OSE realizaría un nuevo sorteo para que ingresara otro grupo de muchachos y ellos quedarían sin trabajo. Tampoco me parece lo mejor este tipo de contratos, a través de los cuales las personas trabajan un tiempo y luego van a la calle, porque embroma las situaciones familiares y hace imposible la planificación.

Creo que debemos colocarnos en el lugar de estas personas, intentar regularizar sus situaciones -sobre todo las que ya tienen varios años-, y de ahora en adelante tratar de que los ingresos sean más uniformes y regulares.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: en base a un acuerdo que teníamos, he finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: la inquietud, la angustia y la zozobra que viven los trabajadores que cumplieron tareas en el proyecto denominado OSE-CREDIMAT hubieran merecido que en esta Cámara se actuara con más rapidez -sobre todo en la sesión de hoy- y se votara el proyecto, porque estoy convencido de que es una solución para ellos.

La Comisión de Presupuestos ha considerado este tema desde noviembre de 2005 y no ha sido sencillo lograr caminos de entendimiento, porque aquí también cuentan el Directorio de OSE y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Hubiera sido muy sencillo para la bancada del Frente Amplio votar el proyecto enviado por el Senado de la República, en el que se establece que se faculta a OSE a disponer las medidas correspondientes para

el ingreso de los trabajadores del proyecto OSE-CREDIMAT. Reitero que hubiese sido muy sencillo, y quizás en el mes de diciembre este tema hubiera sido aprobado por esta Cámara de Representantes y por el conjunto del Poder Legislativo. Pero, en definitiva, se trataba de un "facúltase", sin compromisos de parte del Directorio de OSE ni del Ministerio para atender la situación de estos trabajadores.

El tiempo transcurrido desde noviembre de 2005 a la fecha -no dejo de reconocer que hubiese deseado que fuera más breve- permitió llegar a acuerdos con el Directorio de OSE y con los señores Ministro y Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y hacer algunas modificaciones en el proyecto de ley aprobado en el Senado de la República. Ese acuerdo significa que esto se va a cumplir, porque no solo están las manifestaciones del Vicepresidente de OSE, señor Fernando Nopitsch, sino también las del señor Subsecretario Igorra, en representación del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Mariano Arana, quien acordó con esa salida.

¿Qué es lo que estoy diciendo? Que a veces se necesita tiempo para encontrar soluciones. Muchos trabajadores de CREDIMAT -sobre todo aquellos con quienes mantuvimos permanente contacto- saben perfectamente bien del esfuerzo que se hizo y que intentábamos llegar a una solución concreta, definitiva, tratando de comprometer al Directorio de OSE y al Ministerio para que esta sea cumplida. Basta remitirse a la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Presupuestos realizada el 21 de marzo de 2006 -en la que estuvieron presentes autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Directorio de OSE- para comprobar que el acuerdo logrado es importante y que tiene que dar tranquilidad. Más allá de que se opine otra cosa, los trabajadores saben perfectamente bien que esto es así porque han leído las versiones taquigráficas y porque se les ha informado que aquí existe un compromiso de la bancada mayoritaria -todavía hay tiempo para que otras bancadas acompañen este proyecto de ley-, que vota este proyecto de ley porque el Directorio de OSE y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tienen un acuerdo.

En esa sesión de la Comisión -página 7 de la versión taquigráfica-, el señor Vicepresidente de OSE dijo algo muy concreto, y aclaro esto porque a veces aquí se habla sin saber todo lo que ha ocurrido desde noviembre a la fecha. El señor Fernando Nopitsch dijo: "En la medida en que hay una voluntad política del Parlamento de que ingresen estas personas, lo que voy a hacer es cumplir esta facultad como una orden. [...] no voy a poner en duda si van a entrar o no. ¡Claro que van a entrar! Parto de la base de que el Senado y la Cámara de Diputados quieren que estas personas ingresen. Si no fuera así, me gustaría que me lo aclararan. Si no hay voluntad de que ingresen, me parece muy importante que me lo digan, porque ahí sí reconsideraríamos el ingreso".

Entonces, lo expresado por el señor Vicepresidente de OSE, que es muy preciso y que, además, compromete al propio Presidente del Directorio -lo dice en determinado momento-, indica que se está buscando una solución muy importante, aunque haya sido negociada, dialogada y haya demorado mucho tiempo en concretarse.

Además, el señor Vicepresidente Nopitsch avanzó en sus apreciaciones cuando afirmó que una de las posibilidades de ingreso de estos trabajadores sería a través de las plantas de potabilización de agua o las plantas de tratamiento de saneamiento. Vea usted, señor Presidente, que prácticamente ya se les estaba asignando un lugar para trabajar.

Como bien decía el señor Diputado Gamou, en esta oportunidad nos referimos a las necesidades del servicio, pues tenemos que dar un mínimo de posibilidades al Directorio de OSE, aunque hay un compromiso formal, tal como acabo de mencionar. Por supuesto que serán atendidos los trabajadores que ingresaron antes de que asumieran sus cargos los miembros del actual Directorio de OSE.

Estoy convencido de que esta es una buena salida, y esperamos que el Senado de la República la apruebe por unanimidad; de lo contrario, nuestros votos, como fuerza política, como Frente Amplio, están asegurados.

No me voy a referir a otros temas laterales que se plantearon porque, sin duda, empezaríamos a discutir si concursos sí o concursos no, clientelismo sí o clientelismo no, y no creo que sea el momento oportuno, porque nuestra intención es que este proyecto sea aprobado en el día de hoy, sea remitido con carácter urgente al Senado y en los próximos días sea

promulgado por el señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: con la intención de que el proyecto se apruebe no voy a hacer uso de la palabra, porque si digo lo que pienso, se va a dificultar la aprobación. Tengo la impresión de que el chancho nunca presta su carne para ser jamón por voluntad propia, sino porque lo matan. Aquí hay gente a la que se agarra siempre de jamón del sándwich y después hacemos discursos en su nombre.

Luego de votar haremos nuestro fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: el interés es que este proyecto se vote y se envíe al Senado para solucionar este problema lo antes posible. Quiero aplaudir a la Comisión de Presupuestos por la forma como trabajó, porque aunque haya divergencias, a veces estamos entre lo bueno y lo mejor, y entre estas opciones, unas veces se puede elegir lo mejor y otras, lo bueno. En este caso logramos llegar a lo bueno, y esto va a significar que ciento treinta compatriotas vuelvan a tener un trabajo genuino y duradero. A través de estas formas espero que empecemos a solucionar los grandes problemas que desde hace muchos años aquejan al Uruguay en cuanto a desempleo y falta de oportunidades de trabajo.

Por lo tanto, con gusto voy a votar este proyecto de ley, y cuanto antes mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: a veces se hacen discursos muy encendidos para fundamentar algunas cosas. Si tanto apuro hay por resolver este tema, se vota el proyecto que viene del Senado y se demora bastante menos. Si tanta certeza hay de que el Directorio de OSE va a concretar la contratación de todos los trabajadores, como se ha comprometido, se vota el mismo proyecto y se termina el problema. Pero todos sabemos bien cómo viene esto, por lo que vamos a votar y después cada uno se despachará en el fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera que quedase claro si lo que votamos fue el informe en mayoría presentado por la coalición de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Exactamente, es así.

SEÑOR LACALLE POU.- Entonces, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: el Partido Nacional ha pedido la rectificación con el único fin de que este proyecto, que hoy cuenta con la mayoría necesaria, pueda ser acompañado por todos los legisladores. Pero ha quedado claro que el sentido de nuestras palabras y de nuestra actuación era que aquí se votase el contrato permanente.

Se había hecho el acuerdo de mantener el clima en el cual habíamos trabajado en la Comisión. Espero que se mantenga. Hoy hay señores Diputados que felicitan el trabajo de la Comisión y otros que hablan de chanchos y de jamones, que no sé a qué se refieren y ni quiero enterarme, porque creo que lo mejor sería que hubiese un clima como el que hubo en la Comisión.

Soy de aquellos a los que les gusta ver para creer. Comparto la buena intención de los legisladores del partido de Gobierno, pero si hubo un compromiso de OSE de que los iban a contratar, ¿por qué no votamos el proyecto que venía del Senado, que iba a decir exactamente lo mismo y el compromiso iba a

estar asumido? Eso nos daba mayores garantías. Era lo que pretendíamos. Si esto no se cumple, la gente sabe a quién tiene que recurrir y reclamar. No me animo a decir aquí y que quede en la versión taquigráfica que si este compromiso no se cumple somos la garantía. Muchas veces ha pasado que aquí se dicen determinadas cosas pero luego se aplica lo que dice la ley.

¡Claro que estamos apurados! El primer día que se trató el tema en Comisión, el 15 de diciembre, el Partido Nacional pidió que se votara, y no fue nuestro Partido el que tuvo dificultades. Comprendemos que el partido de Gobierno las haya tenido, y por eso dimos los tiempos, pero no se pretenda ahora decir que hubo que buscar consenso o acuerdo, porque nosotros estábamos en condiciones de votarlo el mismo día en que se trató.

En segundo lugar, ¿en qué terminaron los cinco meses que se dieron para buscar consensos? La OSE siguió diciendo lo mismo desde el 15 de diciembre hasta ahora: que no quería que este proyecto saliera del Parlamento. Entonces, ¿dónde estuvo el avance o la solución? No los hubo. Hubo cinco meses de preocupación de mucha gente, ¡y por supuesto que me identifico con ella! Entre otras cosas, estoy aquí sentado porque me puso la gente. Aquí hay soberbias morales y soberbias éticas, y parece que hay gente que representa a gente y otros que estamos sentados a dedo, y no es así. Sin hacer demagogia, porque no debemos hacerla, ni entrar en falsos discursos, decimos muy claramente que el Partido rectifica su posición en aras de que este proyecto salga con las mayorías que se necesitan y de dar tranquilidad y seguridad a los trabajadores que hoy lo están necesitando.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: simplemente, quiero plantear una tercera alternativa que establezca la posibilidad de quitar la eventualidad; mantener el hecho de acuerdo con las necesidades, pero establecer la función pública con carácter permanente, comprobada la necesidad. Esta es una tercera opción, distinta a las expuestas aquí.

(Interrupción del señor Representante Gamou)

——Dejo planteada esta posibilidad a la Comisión.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: antes que nada, pido disculpas al señor Diputado Scavarelli, quien muy correctamente quiso hacer una contribución, como también pasó en la discusión del Presupuesto. Honestamente, le digo que llegar a esta instancia de hoy significó un esfuerzo tan grande que con cualquier alfiler que se quiera mover se nos cae el traje. Por lo tanto, lo vamos a votar tal como lo acaba de leer Secretaría.

(Interrupción del señor Representante Scavarelli)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR BRUNO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se devolverá al Senado.

SEÑOR IBARRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría)

29.- Preferencias.

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Machado, Lacalle Pou, Pereyra, Bruno, Alonso y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice que el punto que figuraba en tercer término del orden del día y que había pasado a ser quinto, 'La lucha contra el tabaquismo como una cuestión de Estado. (Exposición del señor Representante Iván Posada por el término de treinta minutos)', pase a figurar en el tercer lugar del orden del día de la sesión del 18 de abril".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

30.- Levantamiento de la sesión.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Lacalle Pou, Machado, Ortuño, Posada, Bruno y Alonso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se levante la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 42)

Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes